



# **REGLAMENTO INTERNO**

## **2023**

### **COLEGIO AURORA DE CHILE SUR**

*Formando Personas*

Nota: En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el director”, “el docente”, “el alumno” y sus respectivos plurales para aludir a hombres, mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersex. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a todas las opciones sexuales en el idioma español, salvo usando “o/a/e”, “los/las/les” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### REGLAMENTO INTERNO 2023

#### IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

<b>NOMBRE</b>	COLEGIO AURORA DE CHILE SUR
<b>RBD</b>	18066-1
<b>DIRECCION</b>	AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ 1249
<b>TELEFONO</b>	41 - 2352020
<b>PÁGINA WEB</b>	<a href="http://www.colegioauroradechilesur.cl">HTTP://WWW.COLEGIOAURORADECHILESUR.CL</a>
<b>AREA</b>	URBANA
<b>COMUNA</b>	CHIGUAYANTE
<b>REGIÓN</b>	REGIÓN DEL BÍO BÍO
<b>NOMBRE DIRECTORA</b>	MARCELA SALAZAR MARTÍNEZ
<b>NOMBRE SOSTENEDOR</b>	CAUPOLICAN SUAREZ ESPINOZA



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### ÍNDICE

N°		PÁG
	IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	1
	ÍNDICE	2
Título I	CONSIDERACIONES GENERALES	4
Título II	CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN HOGAR-COLEGIO	5
Título III	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	6
Título IV	UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL	10
Título V	SOBRE ASISTENCIA Y HORARIO DE CLASES	11
Título VI	SALIDA Y RETIRO DE ALUMNOS DESDE EL ESTABLECIMIENTO	13
Título VII	CLASIFICACIÓN Y GRADACIÓN DE LAS CONDUCTAS	14
Art. 43°	FALTA LEVE	15
Art. 44°	FALTA GRAVE	15
Art. 45°	FALTA GRAVÍSIMA	16
Título VIII	MEDIDAS ORIENTADORAS Y REPARATORIAS	18
Título IX	TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	20
Título X	MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS.	21
Título XI	SUSPENSIÓN, CONDICIONALIDAD Y CADUCIDAD DE MATRÍCULA	23
Título XII	SITUACIONES ESPECIALES	25
Título XIII	APELACIÓN	26
Título XIV	DIFUSIÓN	27
Título XV	DISPOSICIONES FINALES	27
Título XVI	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	28
1.	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa	30
1.1	Protocolo ante el maltrato físico y psicológico entre estudiantes	30
1.2	Protocolo sobre acoso y/o agresión a alumnos por parte de adultos.	38
1.3	Protocolo ante maltrato de un estudiante a un docente, funcionario o apoderado.	41
2.	Protocolo de accidentes escolares	44
3.	Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y Embarazadas	45
4.	Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el interior y fuera del Establecimiento.	51
5.	Protocolo ante conductas suicidas y autolesivas	54
6.	Protocolo de actuación para la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	56
7.	Protocolo de actuación ante situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	58



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

8.	Plan Integral de seguridad (PISE)	59
9.	Protocolo de clases virtuales	61
10.	Normas de convivencia del estudiante en clases virtuales; plataforma zoom y/o classroom (meet)	64
11.	Protocolo frente a casos de covid -1 9	66



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

El Colegio Aurora de Chile Sur, considera que todos los preceptos señalados en el presente Reglamento Interno 2022 colaborarán para establecer positivas y cordiales relaciones entre alumnos, cuerpo docente, paradocente, administrativo, auxiliar, dirección, padres y/o apoderados, con el propósito de coordinar todos los esfuerzos tendientes a la formación integral de los alumnos. El presente reglamento se ha revisado y elaborado de acorde con el Proyecto Educativo del Colegio Aurora de Chile Sur, el cual atiende alumnos de 7° y 8° básico, así como de todos los niveles de enseñanza media en Jornada Escolar Completa.

La educación en convivencia escolar permite que las y los alumnos desarrollen un conjunto de competencias ciudadanas que les permita desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas para contribuir a una sociedad más justa, equitativa y tolerante.

### **Título I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

A partir del 1 de marzo de 2016 entra en vigencia la Ley 20.845, conocida como Ley de Inclusión. El propósito de dicha ley es entregar condiciones para que niños y jóvenes puedan recibir una educación de calidad, no existiendo discriminación de ningún tipo en dicho sentido. En consecuencia, el Colegio Aurora de Chile Sur considera dicha normativa en el presente reglamento, velando por su cumplimiento a través de las normas y diversos protocolos que forman parte de él.

- Art. 1º. Es deber del alumno y/o de su apoderado reponer el material de biblioteca en caso de extravío, deterioro o destrucción. No se aceptará para su reposición la entrega de material usado, de segunda mano, fotocopias o en versión ilegal.
- Art. 2º. Al inicio del año escolar los alumnos, junto con su profesor jefe, realizarán la recepción de su sala de clases. Por lo tanto, corresponde a los alumnos cuidar, mantener y preservar el aula, el mobiliario, cortinaje, infraestructura y materiales escolares incluidos en el aula. El incumplimiento de esta disposición será considerada una falta grave. Cualquier reparación o reposición atribuida al incumplimiento de esta disposición deberá ser financiada por los apoderados del curso al que se entregó dicha sala.
- Art. 3º. Se debe cumplir con la reglamentación interna respecto del uso de las distintas dependencias del establecimiento, tales como biblioteca, gimnasio, patios techados, laboratorios, sala audiovisual y laboratorio de computación, talleres u otros.
- Art. 4º. Se debe hacer una correcta utilización de los servicios higiénicos, manteniendo el aseo y dando el uso adecuado a los diferentes artefactos.
- Art. 5º. En el caso de ocasionar de manera intencionada o maliciosa daño a bienes del Colegio, el alumno y/o su apoderado deberán responder económicamente por el daño realizado.
- Art. 6º. Por motivos de seguridad, los alumnos deberán permanecer fuera de la sala de clases durante los recreos. Además, la sala deberá permanecer con llave. Será el docente el encargado de abrir y cerrar las puertas de la sala.
- Art. 7º. Si algún alumno ingresa a la sala de clases, forzando la apertura de la puerta o entrando por una de sus ventanas, será considerado una Falta Grave.
- Art. 8º. El Colegio Cautelará la adecuada mantención del material y los espacios a través del trabajo coordinado del personal Auxiliar y de Aseo, quienes realizarán las labores pertinentes para el cumplimiento de este aspecto.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

- Art. 9º. La pérdida de objetos de valor y dinero traídos por los alumnos al Colegio que no correspondan a actividades propias de la naturaleza del establecimiento, debido a esto es que son de responsabilidad del alumno y/o su apoderado. (Celulares, joyas, dinero, por nombrar algunos)
- Art. 10º. En resguardo del prestigio e imagen institucional, cualquier falta o delito cometido por el alumno fuera del horario de clases o en la vía pública se considerará una falta grave si lo hace portando su uniforme.

## **Título II. CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN HOGAR-COLEGIO**

Art. 11º. La familia es primer y principal responsable de la educación de niños y jóvenes, por lo que su contacto con el Colegio debe ser en forma oportuna, regular y permanente. La familia se relacionará con el Colegio a través de los siguientes funcionarios, según las materias indicadas a continuación: (Se anexa Organigrama del Colegio)

- 1) Paradocente: Justificación de inasistencias, atrasos y otras temáticas relativas a disciplina.
- 2) Profesor/a de Asignatura: Información específica de la asignatura que imparte.
- 3) Profesor/a Diferencial: Temáticas referentes al Programa de Integración Escolar.
- 4) Profesor/a jefe: Situaciones académicas inter-asignaturas, temáticas personales y familiares que estén al alcance de su gestión.
- 5) Encargado/a de Convivencia Escolar: Temática relacionadas sobre Convivencia Escolar (acoso escolar)
- 6) Consejera Vocacional y Educacional: Temáticas relativas al ámbito personal (conductual, emocional y vocacional). También otros casos de índole personal o familiar derivados desde las jefaturas de curso.
- 7) Psicólogo/a educacional: temáticas socioemocionales y temas relativos a Convivencia Escolar.
- 8) Asistente social: temáticas socioeconómicas, becas gubernamentales y temas relativos a Convivencia Escolar.
- 9) Psicopedagoga, temáticas relacionadas al proceso enseñanza- aprendizaje.
- 6) Inspector/a General: Aspectos administrativos y de Convivencia Escolar del Colegio.
- 7) Jefe de U.T.P: Instrumentos de evaluación, calificaciones y otras materias técnico-pedagógicas. Apoya subsidiariamente en caso que el Profesor Jefe o de Asignatura no hayan podido dar respuesta a estas temáticas.
- 8) Director/a: autoridad máxima y responsable del Colegio, *última instancia* en la resolución de situaciones extremas que se produzcan en cualquiera de las áreas e instancias anteriores.

Art. 12º. El apoderado que requiera entrevistarse con algún docente y/o directivo deberá hacerlo dentro del horario disponible para ello en el establecimiento o podrá solicitar otro diferente, si la disponibilidad del funcionario lo permite. (Horario publicado en la página del colegio)

Art. 13º. El medio físico oficial para comunicarse con el colegio es a través de la Agenda Escolar u otro medio oficial que el establecimiento disponga. Las llamadas telefónicas se consideran instancias informales de comunicación durante la relación de clases presenciales, sin embargo, durante el contexto de clases remotas tanto las llamadas telefónicas como los correos electrónicos y circulares son considerados como canales e medios oficiales de comunicación entre la familia y el Colegio.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### Título III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 14º. En concordancia con lo indicado en el Título Preliminar del presente reglamento, cada estamento de la comunidad educativa goza de los siguientes derechos y están sujetos a los siguientes deberes:

ESTAMENTOS	DERECHOS	DEBERES
ALUMNOS/AS	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.</li><li>b) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.</li><li>c) Ser respetados en su dignidad como persona por todos los integrantes de la comunidad educativa (apoderados, estudiantes, paraprofesionales, auxiliares, docentes y directivos) y no ser objeto de menoscabo, burla, discriminación o agresión física y/o psicológica.</li><li>d) A expresar su opinión.</li><li>e) Respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.</li><li>f) A ser informados de las pautas evaluativas.</li><li>g) A ser evaluados y promovidos de acuerdo al reglamento interno del establecimiento.</li><li>h) Ser escuchados y atendidos por los profesionales que el Colegio ponga a su disposición, para que les ayuden a resolver sus problemas afectivos, de aprendizaje, rendimiento y otros propios del ámbito escolar que afecten su desarrollo académico.</li><li>i) A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.</li><li>b) Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.</li><li>c) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.</li><li>d) Cuidar la infraestructura educacional.</li><li>e) Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.</li></ul>



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

<b>PADRES MADRES YAPODERADOS</b>	a) A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento. b) A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.	a) Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos. b) Apoyar su proceso educativo. c) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. d) Respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
<b>DOCENTES</b>	a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. b) Respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. c) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.	a) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. b) Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda. c) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente. d) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio. e) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas. f) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.





## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

<b>ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradante.</li><li>b) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.</li><li>c) Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.</li><li>b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.</li><li>c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.</li></ul>
-----------------------------------	--	--



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

<b>DOCENTES DIRECTIVOS</b>	a) Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.	a) Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos. b) Desarrollarse profesionalmente. c) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas. d) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. e) Realizar supervisión pedagógica en el aula.
<b>SOSTENEDOR</b>	a) Establecer y ejercer un proyecto educativo con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. b) Derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley. c) Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.	a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan. b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar. c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal. d) Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. e) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley. f) Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### **Título IV. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

El Colegio Aurora de Chile Sur solicita la correcta presentación diaria de sus alumnos y para ello estableció el uso correcto del uniforme escolar, en conformidad con lo acordado por el Consejo Escolar, Centro de Alumnos y Centro General de Padres y Apoderados. Además, el Colegio entiende que los uniformes pueden ser adquiridos en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar no existiendo preferencia por alguno en particular, en caso que la situación impida adquirir el uniforme, el apoderado podrá solicitar en Inspectoría General, el uso del buzo Colegio hasta que su situación socioeconómica lo permita.

Art. 15º. Para las alumnas, el uniforme oficial del Colegio es el siguiente:

1. Blazer azul marino con la insignia del Colegio bordada.
2. Blusa blanca.
3. Falda escocesa, exclusiva del Colegio Aurora de Chile Sur cuyo largo mínimo será de cuatro dedos sobre la rodilla. Del mismo modo puede utilizar pantalón plomo corte recto, los meses de junio, julio, agosto y septiembre. No se permitirán los modelos apitillados.
4. Corbata oficial del Colegio.
5. Calcetas azul marino (no bucaneras).
6. Sweater institucional azul marino, cuello en V.
7. Polera institucional (azul rey, piqué, con cuello).
8. Parka institucional reversible.
9. Polar oficial de Colegio azul marino con cierre y gorro, con la insignia del establecimiento.
10. Bufandas, gorros de lana y cuellos de color amarillo o azul marino.
11. Zapatos de colegio de color negro (sin plataforma).

Art. 16º. Para los alumnos, el uniforme oficial del Colegio es el siguiente:

1. Blazer azul marino con la insignia del Colegio bordada.
2. Camisa blanca.
3. Pantalón colegio gris corte recto (no pitillo).
4. Corbata oficial del Colegio.
5. Calcetines azul marino.
6. Sweater institucional azul marino, cuello en V.
7. Polera institucional (azul rey, piqué, con cuello).
8. Parka institucional reversible.
9. Polar oficial de Colegio azul marino con cierre y gorro, con la insignia del establecimiento.
10. Bufandas, gorros de lana y cuellos de color amarillo o azul marino.
11. Zapatos de colegio de color negro.

Art. 17º. Exclusiva y únicamente para la clase de Educación Física los alumnos pueden usar: polera amarilla y buzo deportivo institucional y



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

accesoriamente short azul piedra, zapatillas deportivas y calcetas blancas. Los alumnos podrán ingresar con la tenida deportiva reglamentaria, solo los días que por horario tengan fijada la asignatura.

Art. 18º. Por razones de higiene, los alumnos deberán traer uniforme para después de la clase de Educación Física. Deberán cambiarse y asearse después de realizar esta actividad.

Art. 19º. No están autorizadas las intervenciones a ninguna prenda del uniforme o buzo deportivo (apitillado de pantalones, modificación del cuello de las poleras) con el propósito de adecuarla a las modas imperantes.

Art. 20º. El uniforme descrito debe ser utilizado en talleres extraescolares, salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias y actividades donde se represente al colegio. Por otra parte, todas las prendas del uniforme de uso habitual en el establecimiento, deben ser marcadas con el nombre del alumno y el curso correspondiente para evitar confusiones. En caso contrario no se aceptarán reclamos posteriores.

Art. 21º. El corte de pelo de los varones deberá ser de estilo y largo formal y no de acuerdo a las modas imperantes. Asimismo, deben asistir afeitados diariamente.

Art. 22º. Se prohíben los teñidos capilares irregulares o en extremo vistoso, igual medida se aplica para el maquillaje.

Art. 23º. Está prohibido el uso de aros, piercing u otro tipo de adornos para las y los estudiantes. En caso de las adolescentes de usar aros, deben llevarlos solo en el lóbulo de las orejas, evitando portar aros ostentosos o de diseño y tamaño muy llamativo, debido al peligro que ello reporta.

Art. 24º. El apoderado perderá su calidad de tal en cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Cuando constituya un riesgo para la integridad física y/o psicológica del alumno, comprometiéndose a ser reemplazado, en lo posible, por un familiar cercano.
2. Por abandono de sus deberes como apoderado. En este caso, deberá ser reemplazado por otro familiar.
3. Cuando su actitud, comportamiento o proceder sea descalificatorio, injurioso y/o agresivo hacia cualquier representante y/o funcionario del Colegio. Respecto del punto anterior el Colegio se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### TÍTULO V SOBRE ASISTENCIA Y HORARIO DE CLASES

Art. 25º. La jornada diaria de clases del Colegio Aurora de Chile Sur será la siguiente:

Curso	Días	Mañana	Tarde
7° básico	Lunes y miércoles Martes y Jueves Viernes	08:00 - 14:00 08:00 - 14:00 08:00 - 13:00	14:45 - 16:15
8° básico	Lunes y miércoles Martes y jueves Viernes	08:00 - 14:00 08:00 - 14:00 08:00 - 13:00	14:45 - 16:15
1° a 4° medio	Lunes a jueves Viernes	08:00 - 14:00 08:00 - 13:00	14:45 - 16:15

De lunes a jueves existen 3 recreos de 15 minutos cada uno y un horario para colación. El día viernes los/as alumnos/as tienen 2 recreos, dado que la salida es a las 13:00 hrs. A continuación, el detalle:

N°	Horario
1° recreo	9:30 - 9:45
2° recreo	11:15 - 11:30
3° recreo	12:15 - 12:30
Colación	14:00 - 14:45

Art. 26º. Se entenderá por inasistencia la ausencia de los alumnos a su jornada diaria de clases. Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado personalmente o por escrito, siendo la AGENDA ESCOLAR el único documento oficial del Colegio para estos fines. No se considerarán justificaciones escritas en cuadernos u otros como sustituto.

Art. 27º. Se entenderá por atraso la llegada fuera del horario establecido, tanto al inicio como durante la jornada de clases. En caso de producirse un atraso, ya sea al inicio y/o durante la jornada, se autorizará el ingreso del alumno; pero el apoderado deberá justificarlo al día siguiente. La justificación del primer atraso se puede hacer mediante Agenda. El atraso es considerado una FALTA según el Art. 44º N°9 y su sanción se trata en el título XI.

Art. 28º. El Colegio no autoriza salidas anticipadas de los alumnos de manera permanente para que desarrollen otras actividades en forma paralela a su horario de clases debido a que nuestro principal interés y esfuerzo está centrado en el éxito académico de los estudiantes. Cualquier actividad que el alumno o la familia necesite realizar de manera permanente durante el año escolar, debe ser planificada fuera del horario indicado en el Art. 25.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

Art. 29º Todos los alumnos deben cumplir con el horario de ingreso y salida en cada una de las jornadas. La permanencia de los alumnos en el Colegio fuera del horario de clases, debe ser autorizada por escrito por el apoderado, de lo contrario, cualquier hecho fortuito será de la exclusiva responsabilidad del apoderado.

### **Título VI. SALIDA Y RETIRO DE ALUMNOS DESDE EL ESTABLECIMIENTO**

Art. 30º. Si un alumno debe retirarse por disposición interna del establecimiento, se enviará una comunicación al apoderado en la cual se explicará el motivo y la hora en que se retira. Todas estas comunicaciones deberán ser firmadas por el apoderado y la salida quedará debidamente consignada en el Libro de Salidas, único documento oficial para tales efectos.

Art. 31º Toda solicitud de retiro durante la jornada de clases deberá realizarla personalmente el apoderado. Por razones de seguridad, no se aceptará otro medio ni otra persona. El apoderado titular o suplente debe concurrir personalmente para firmar el Libro de Salidas, estipulando las causas que la originan.

Art. 32º. Si el apoderado necesita retirar a un alumno durante la jornada de clases, deberá hacerlo en el recreo previo a la hora en que debe retirarse, evitando así interrumpir la clase

Art. 33º. Si el alumno debe retirarse por tener que asistir al médico o dentista, esta petición debe hacerla el apoderado en Inspectoría con al menos 24 horas de anticipación y debe presentar el justificativo de atención médica al reintegrarse a clases.

Art. 34º. Toda salida del establecimiento para actividades oficiales del Colegio, tales como eventos deportivos, culturales, de orientación, sociales y recreativos, etc. Será autorizado por el apoderado mediante un permiso de salida, en el cual ratifica tomar conocimiento de la actividad, conocer su itinerario, tiempo y naturaleza, de lo contrario, el alumno permanecerá en el Colegio desarrollando otras actividades hasta cumplir el horario normal de clases.

Art. 35º. Todas las salidas de los alumnos, así como su permanencia en el colegio fuera de la jornada que se encuentren debidamente autorizadas por el apoderado, se encuentran cubiertas por el SEGURO ESCOLAR.

Art. 36º. Si un alumno debe salir del Colegio en representación de este, será registrado como presente para efectos de asistencia y no se solicitará justificación al día siguiente.

Art. 37º. El Colegio se reserva el derecho de autorizar la representación del mismo por parte de los Estudiantes considerando lo siguiente:

- a) No estar en situación disciplinaria. (Condicionalidad o Condicionalidad Extrema)
- b) Considerando que el/la estudiante representa al Colegio; este(a) debe cumplir con lo indicado en el **Título**

### **IV. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL**



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

Art. 38º. La salida de los alumnos en el horario de colación solo se autorizará en casos debidamente justificados y se cancelará el beneficio si se producen ausencias o atrasos reiterados en la hora de regreso, ya que se considerará como incompatible con el normal desempeño de las clases del alumno. Este beneficio está considerado para que el alumno concorra a su domicilio a almorzar, no para que vaya a comprar y vuelva a lo utilice para fines distintos al indicado. Esta solicitud debe ser tramitada personalmente por el apoderado en Inspectoría General.

## **Título VII. CLASIFICACIÓN Y GRADACIÓN DE LAS CONDUCTAS**

Art. 39º. Se entiende por conducta al conjunto de comportamientos observables en los alumnos. De acuerdo al contexto Colegio y a su naturaleza, las conductas se clasifican como se detalla a continuación.

Art. 40º. Conducta positiva es toda aquella que sea beneficiosa para el alumno y para la comunidad escolar, de esta manera consideramos positivas todas las conductas que son calificadas como deberes del alumno, enumeradas en el Art. 14º del presente reglamento.

Art. 41º. Cuando las conductas positivas se manifiestan de manera sobresaliente, pueden reconocerse, aplicándose cualquiera de las siguientes acciones:

1. Reconocimiento de carácter verbal en forma personal y/o ante el grupo curso.
2. Reconocimiento por escrito con una anotación positiva en su Hoja de Vida y/o envío de una nota al hogar.
3. Reconocimiento verbal ante toda la comunidad escolar.
4. Reconocimiento mediante entrega de un estímulo en forma personal, ante el grupo curso o ante la comunidad escolar.

Art. 42º. Conducta negativa es toda conducta de carácter nocivo para el propio alumno, sus pares o cualquier integrante de la comunidad escolar. La conducta negativa se manifiesta en diferentes grados de faltas, las cuales se clasificarán a continuación.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

Art. 43º. FALTA LEVE: Es todo aquel incidente o situación que, siendo irregular, no altera mayormente los grados de convivencia, no atenta contra la honra ni dignidad de las personas, y tampoco pone en riesgo la integridad física, intelectual o moral de los estudiantes. Frente a estas situaciones el docente, paradocente deberá realizar una amonestación verbal. Se consideran faltas leves las siguientes acciones:

1. Molestar o interrumpir el trabajo de sus compañeros.
2. Conversar en clases.
3. No traer material para el trabajo diario de clases.
4. Mascar chicle en clases.
5. Ingerir alimentos en clases.
6. No portar la agenda del Colegio.
7. Utilizar el teléfono en clases.
8. Sacar fotografías en clases.
9. Ingresar atrasado(a) a la sala de clases al inicio y/o durante los cambios de hora.
10. No cumplir con los compromisos establecidos en la jefatura y/o consejo de curso.
11. Usar cosméticos o accesorios (espejos, maquillajes, planchas de pelo, etc.) dentro de la sala de clases o durante el desarrollo de actividades académicas y/o actos cívicos-culturales.
12. Botar papeles u otro tipo de desperdicios en la sala o en dependencias del Colegio.
13. Alterar el orden en el recreo.

Art. 44º. FALTA GRAVE: Es toda aquella acción o incidente que por su naturaleza amerita la inmediata intervención del docente o integrante de la comunidad a objeto de evitarla, pues por su naturaleza, atenta contra la sana convivencia, los valores institucionales, altera el orden, interrumpe el trabajo escolar, atenta contra la integridad de los miembros de la comunidad escolar y/o entorpece el desarrollo académico de los alumnos. Se considera falta grave:

1. Las expresiones de afecto o amistad que revistan una connotación sexual o que pertenezcan a un ámbito íntimo.
2. Interrumpir las actividades o clases durante su desarrollo.
3. No trabajar en clases.
4. Expresarse en forma grosera dentro y/o fuera de la sala de clases.
5. No acatar instrucciones directas dadas por un docente, paradocente, auxiliar directivo.
6. Lanzar objetos en clases en presencia del profesor u otro funcionario.
7. Copiar y/o proporcionar información durante el desarrollo de evaluaciones.
8. Utilizar cualquier tipo de dispositivo electrónico que no corresponda a las actividades académicas y/o que no haya sido solicitado por el docente.





## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

9. Llegar más de 5 veces atrasado a clases, tanto al inicio de ella, como durante su desarrollo.
10. No ingresar a clases, salir de la sala o del establecimiento sin autorización.
11. Utilizar elementos tecnológicos como celulares, MP3, MP4, iPhone, iPad, Tablet u otros similares durante el desarrollo de evaluaciones.
12. No ingresar a clases estando dentro del recinto escolar.
13. Ocultar información sobre hechos constitutivos de falta y/o participar en ellos.
14. Eludir responsabilidad en faltas cometidas.
15. Realizar desorden en actos cívicos u otras actividades.
16. Faltar el respeto a los símbolos patrios y/o Himno Nacional.
17. Fumar al interior del establecimiento o en su entorno, portando el uniforme del colegio.
18. Participar en juegos de azar en la sala durante el desarrollo de las clases.
19. Realizar proselitismo ideológico o político al interior del colegio.
20. Deteriorar o destruir la infraestructura, mobiliario, cortinaje y equipamiento del Colegio. Cabe destacar que el daño, rotura o destrucción deliberada del mobiliario o por mal uso, facultará al establecimiento a exigir la devolución pecuniaria de los daños.
21. No entregar instrumentos al finalizar un procedimiento de evaluación.
22. Exhibir, transmitir, difundir, subir a Internet, o por cualquier otro medio, grabaciones de conductas de desorden o maltrato escolar, sean reales o simuladas.
23. Descalificar u ofender a funcionarios del Colegio (directivos, docentes, paradocentes, auxiliares, administrativos, etc.).
24. Manifestar conductas violentas entre pares dentro y/o fuera del Establecimiento.

Art. 45º. FALTA GRAVÍSIMA: Es toda aquella que por su naturaleza constituye un atentado flagrante y consciente contra las normas de sana convivencia. Son aquellas que alteran el orden, atentan contra la propiedad privada, la integridad física, psicológica y moral de las personas, promueven la violencia o atentan contra el normal funcionamiento del establecimiento y aquellas que por su gravedad y connotación pueden llegar a constituir delito, según la legislación vigente. Se consideran faltas gravísimas:

1. Desafiar la autoridad de los miembros del Colegio y/o incitar a la desobediencia.
2. No acatar instrucciones respecto de su propia protección y seguridad.
3. Afectar el bien común con prácticas y/o conductas reiteradas que perturben, lesionen, afecten y/o dañen el normal desempeño de las actividades académicas, culturales, deportivas y/o recreativas.
4. Alterar el orden y/o negarse a trabajar durante la aplicación de evaluaciones, tanto internas como externas.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

5. Arrogarse la representación del establecimiento sin la debida autorización.
6. Adulterar documentación (libreta, justificativo, pruebas, certificados, informes, etc.).
7. Promover y/o participar en actividades que impidan el ingreso y/o normal desarrollo de las actividades propias del Colegio.
8. Ingresar alumnos y/o apoderados a las dependencias del Colegio, de manera pacífica o violenta, sin autorización del Sostenedor o de sus autoridades educacionales, para impedir el acceso de los estudiantes y personal en general, con el propósito de obstaculizar el normal desarrollo de las clases y/o actividades propias del Colegio. Si los participantes son apoderados, se harán copartícipes de las acciones de sus hijos y/o pupilos.
9. Agredir física y/o psicológicamente a cualquier funcionario del Colegio.
10. Agredir física y/o psicológicamente a un compañero.
11. Promover agresiones psicológicas y/o físicas contra compañeros, profesores, funcionarios u otros integrantes de la comunidad escolar.
12. Promover bullying, maltrato escolar u otro tipo de agresión contra integrantes de la comunidad escolar.
13. Intimidar con cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
14. Realizar acosos, actos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
15. Participar en cualquier acto de connotación sexual o de otro tipo, sea real o simulado, con el consiguiente daño de la imagen y honra de las personas.
16. Abusar física y/o psicológicamente, por intimidación o diferencia de edad o tamaño, de cualquier integrante de la comunidad escolar.
17. Agredir leve o gravemente en forma reiterada y sostenida a compañeros.
18. Realizar deliberadamente acciones con la intención de dañar a cualquier integrante de la comunidad escolar o a terceros.
19. Usar o portar armas blancas, de fuego u otros elementos dentro del Colegio, o en su entorno, ya sea en actividades propias o en representación del establecimiento.
20. Grabar sin autorización, parte o la totalidad de lo que acontece en la sala de clase, ya sea de carácter académico, administrativo o de otra naturaleza, sin conocimiento o autorización del profesor o funcionario que se encuentre en sala.
21. Publicar sin autorización grabaciones o registros de clases u otras actividades del establecimiento en Internet u otros medios de comunicación.
22. Provocar intencionadamente daño en bienes particulares de funcionarios del Colegio.
23. Sustraer especies pertenecientes al establecimiento o de su entorno.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

24. Participar en la comisión de un delito, de acuerdo a lo estipulado como tal por la justicia chilena, portando o no el uniforme del Colegio, estando o no en horario escolar y dentro y/o fuera del establecimiento. El Colegio se hará parte de esta situación cuando sorprenda a los estudiantes incurriendo en el delito y/o cuando lleguen los afectados a dar cuenta al Colegio por haberlos reconocido en su condición de alumnos.
25. Ingresar a dependencias del Colegio haciendo uso de la fuerza o violentado sus accesos.
26. Portar, vender, comprar, difundir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este o portando el uniforme del Colegio.
27. Escaparse de la sala de clases o del lugar de instrucción para no rendir una evaluación en cualquiera de sus formas.
28. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, utilizando cualquier red social o medio tecnológico, virtual o electrónico.
29. Publicar, en cualquier medio visual o escrito, contenidos que dañen la honra, imagen o prestigio de cualquier persona natural o jurídica.
30. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, de género, etc.).
31. Discriminar a integrantes de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual y discapacidad.

### **Título VIII. MEDIDAS ORIENTADORAS Y REPARATORIAS**

Art. 46º Cuando un alumno incurra en cualquiera de las faltas anteriormente definidas y ejemplificadas en este reglamento, el Colegio desplegará acciones de colaboración para su recuperación, buscando su inserción positiva dentro de la comunidad escolar a la que pertenece, asegurando de este modo que la situación se convierta en una oportunidad de aprendizaje. Las acciones desplegadas en este sentido se denominan Medidas Orientadoras y Medidas Reparatorias.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

Art. 47º. MEDIDAS ORIENTADORAS: Ante un alumno que de manera frecuente incurre en diversos tipos de faltas haciendo compleja su convivencia escolar, el Colegio adoptará los siguientes procedimientos. Estos no indican necesariamente gradualidad ni secuencialidad y se aplicarán de acuerdo a cómo se vayan desarrollando los acontecimientos y al comportamiento de los involucrados.

- Entrevista y seguimiento del profesor jefe con el alumno y/o su apoderado, aplicando los protocolos establecidos para lograr su recuperación.
- Entrevista de la Encargada de Convivencia Escolar con el alumno para indagar acerca del porqué de la conducta disruptiva y buscar, mediante el diálogo, alternativas positivas de solución.
- Entrevista de la Encargada de Convivencia Escolar con el alumno y los adultos responsables a su cargo para analizar y encontrar soluciones en conjunto para que se modifique positivamente la conducta no deseada.
- Derivación del alumno a especialistas externos y/o instituciones interventoras, cuando se observa que su actuar no evoluciona positivamente dentro de lo esperado en cuanto a su comportamiento.

Art. 48º. MEDIDAS REPARATORIAS: Con el propósito de fomentar una sana convivencia, el Colegio estimulará la ejecución de medidas reparatorias para las partes en conflicto. Estas medidas consideran gestos y acciones entre los involucrados, especialmente de parte del “agresor” para restituir el daño causado mediante el diálogo, el acuerdo y la toma de conciencia del daño ocasionado. Esta instancia no debe ser vista como un simple trámite administrativo, porque con ello está en juego el respeto, el diálogo, la tolerancia y la práctica de valores positivos. Estas medidas reparatorias rigen en paralelo con las medidas orientadoras. Y no son excluyentes entre sí. Las medidas reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto; entre ellas, se pueden mencionar:

- Acciones para reparar o restituir el daño causado: su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente.
- La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.
- Servicios en beneficio de la comunidad: implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo: hermopear o arreglar dependencias del establecimiento.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

#### **Título IX TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**

Art. 49º. LA NEGOCIACIÓN: Consiste en contactar a las partes involucradas, sin la mediación de terceros, para que los implicados encuentren una solución aceptable a sus diferencias, la que debe quedar refrendada mediante un compromiso escrito. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo).

Art. 50º. EL ARBITRAJE: Proceso guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa (Docente o Encargado de Convivencia Escolar) quien, a través del diálogo y la escucha atenta de ambas partes, busca una solución satisfactoria y formativa para las partes involucradas.

Art. 51º. LA MEDIACIÓN: Participación de una persona o grupo de personas ajenas al conflicto que posibilitan llegar a un acuerdo y/o resolución del problema sin la necesidad de establecer sanciones o culpables. El mediador adopta una posición neutral y orienta hacia el diálogo y el acuerdo. No le corresponde imponer soluciones sino orientarlas, buscando el acuerdo de las partes para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.

Art. 52º. Todas las técnicas de resolución de conflictos antes señaladas serán mediadas por algún funcionario del Colegio. También podrán participar alumnos si la situación lo amerita.

Art. 53º. Una vez realizada la negociación, el arbitraje o la mediación y se establece que es necesario reparar ofensas o malos entendidos entre los involucrados, se sugieren las siguientes iniciativas. Estas no aparecen en orden graduado o correlativo, pudiéndose aplicar todas o algunas de ellas:

- Disculpas a la persona ofendida o agredida de parte del “agresor”.
- Intermediación entre las partes en conflicto con el propósito de que los afectados conversen y aclaren su situación ante la encargada de Convivencia Escolar u otro funcionario responsable.
- Entrevista con apoderados y afectados con profesor jefe y/o encargada de Convivencia Escolar para analizar la situación y poder cerrar la instancia de conflicto.
- Trabajo comunitario dirigido al infractor, con el propósito de educar y corregir conductas disruptivas.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

#### **Título X. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS.**

Art. 54º. El Colegio realizará todos los esfuerzos para que los alumnos mantengan un comportamiento acorde con una buena convivencia y nivel de civismo correspondiente al perfil establecido en el Proyecto Educativo Institucional, pero a la vez brindará todo el apoyo profesional, dentro de los medios que estén a su alcance, para que los alumnos corrijan su comportamiento y adopten la conducta cívica deseada al perfil establecido por el Colegio, las normas de buena convivencia y el modelo valórico establecido por el hogar.

Art. 55º. No se dejarán pasar por alto la comisión de faltas que atenten o alteren el normal desarrollo de la gestión del Colegio y, según su frecuencia y/o gravedad, tendrán la tipificación que se indica conforme a los Art. 43 al 45, sin perjuicio de lo indicado en los Art. 46 al 53

Art. 56º. Es responsabilidad de cada profesor registrar en el Libro de Clases la situación y el nombre de los alumnos que incurran en una transgresión a las disposiciones establecidas en el reglamento interno. Si la circunstancia lo requiere, el registro lo puede realizar un paraprofesor o un directivo.

Art. 57º. Todo incidente, ocurrido tanto al interior como al exterior de la sala de clases, en presencia de profesores, paraprofesores u otro funcionario, deberá ser informado inmediatamente a Inspectoría General, Dirección o a cualquier docente directivo presente en el establecimiento en caso de ausencia del primero.

Art. 58º. Ante cualquier hecho ocurrido, independientemente de su gravedad o complejidad, corresponde primero al docente, paraprofesor o administrativo cautelar por la generación y aplicación de las medidas disciplinarias y/o protocolos contenidos en el presente Reglamento Interno, así como también velar por la integridad de los afectados.

Art. 59º. El Colegio no ampara ni promueve la utilización del castigo físico. Sin embargo, se puede contener a un alumno en situaciones de descontrol, con el propósito de evitar que se haga daño a sí mismo, dañe a terceros o a la infraestructura.

Art. 60º. Ante situaciones disciplinarias reiteradas de un alumno en un determinado subsector y/o asignatura, corresponderá al docente respectivo citar y entrevistarse con el apoderado, tanto para informar como para adoptar medidas remediales.

Art. 61º. Complementariamente a lo anterior, los distintos tipos de faltas, implicarán las medidas disciplinarias y formativas que se indican a continuación.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

Art. 62º. FALTA LEVE: Amonestación verbal.

Art. 63º. REITERACIÓN (más de 3 veces) DE FALTAS LEVES: Comunicación al apoderado.

Art. 64º. FALTA GRAVE: Se podrá optar por cualquiera de las dos alternativas que se enumeran a continuación.

- a. TRABAJO COMUNITARIO: Consiste en la realización de trabajos de utilidad a la comunidad del Colegio en tiempo libre del estudiante, orientado a desarrollar y promover una actitud reflexiva ante su propio comportamiento y proceder. Se realiza en el horario normal de clases u ocupando un tiempo adicional, al término de su jornada de clases, que no exceda de los 60 minutos. Entre las actividades a realizar están:
  1. Recoger papeles en la sala, patio, etc.
  2. Aseo y/o limpieza de mobiliario escolar.
  3. Ordenar mobiliario, material de trabajo, etc.
  4. Colaborar en la mantención de infraestructura o mobiliario.
  5. Limpieza de muros de la sala de clases.
  6. Otros de similar naturaleza que determine Inspectoría General.
  
- b. TRABAJO PEDAGÓGICO: Consiste en la realización de una acción en tiempo libre del estudiante que corresponda a:
  1. Desarrollar un trabajo y/o tarea, recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores o similares.
  2. Apoyar a estudiantes de cursos inferiores en sus trabajos y/o tareas, según sus aptitudes en Biblioteca.

La evasión o incumplimiento de las medidas disciplinarias y formativas indicadas anteriormente será considerada una falta gravísima.

Art. 65º. FALTA GRAVÍSIMA: Los alumnos que incurran en este tipo de falta tendrán SUSPENSIÓN DE CLASES de 1 a 3 días.

Art. 66º. REITERACIÓN (más de 2) DE FALTAS GRAVES: Carta de condicionalidad de matrícula.

Art. 67º. REITERACIÓN DE FALTA GRAVÍSIMA: Carta de condicionalidad extrema de matrícula.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

Art. 68º. FALTA GRAVE o GRAVÍSIMA, TENIENDO PREVIAMENTE CONDICIONALIDAD DE

MATRÍCULA: Carta de condicionalidad extrema de matrícula.

Art. 69º. FALTA GRAVÍSIMA, TENIENDO CARTA DE CONDICIONALIDAD EXTREMA: Caducidad de matrícula.

### **Título XI SUSPENSIÓN, CONDICIONALIDAD Y CADUCIDAD DEMATRÍCULA**

Art. 70º. La suspensión de clases consiste en la prohibición del alumno para ingresar a clases por un período determinado de días, previa comunicación al apoderado. La duración de esta suspensión será proporcional a la reiteración y/o gravedad de la falta. Mientras dure esta sanción los estudiantes pierden sus derechos como alumno del colegio, por lo que:

- a) No pueden usar el uniforme del Colegio.
- b) No podrán ingresar al Colegio por motivos académicos, recreativos, deportivos u otros.
- c) No podrán representar al Colegio en competencias o formar parte de delegaciones.

Una vez cumplida la suspensión, el alumno deberá presentarse al día hábil siguiente ante el Inspector General, **acompañado de su apoderado**, para reintegrarse al Colegio.

Art. 71º. Cuando un alumno mantiene un comportamiento que afecte la convivencia escolar o el normal desarrollo de las clases y no se advierta cambios positivos en su conducta, se hará acreedor a sanciones permanentes que van desde la condicionalidad a la condicionalidad extrema. Dichas condiciones no son graduadas, pudiéndose aplicar directamente la condicionalidad extrema sin haber sido condicional previamente. Esto responderá exclusivamente a la frecuencia y gravedad de las faltas cometidas.

Art. 72º. La Condicionalidad de Matrícula es una sanción de tipo permanente que se otorga cuando la Dirección, a petición del Profesor jefe, Consejo de Profesores, estima que la o las faltas cometidas por un alumno le hacen merecedor de la medida. También se otorga cuando Dirección, Inspectoría General, Unidad Técnica o Consejería lo consideran necesario y oportuno desde su ámbito de gestión.

Art. 73º. La Condicionalidad Extrema se declara cuando al término del semestre o del año escolar se observa que el alumno no evidencia mejoría alguna en su comportamiento, estando ya con carta de condicionalidad. También se otorga cuando la gravedad del hecho ocurrido lo hace necesario, aun sin haber pasado previamente por el proceso de condicionalidad.





## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

- Art. 74º. Todo alumno afectado por una Condicionalidad o Condicionalidad Extrema será supervisado mediante acciones definidas para tal efecto por Inspectoría General. La evaluación de la condicionalidad se revisará al término de cada semestre. Si se determina, al término del segundo semestre, que el alumno ha mejorado su conducta, conforme a los compromisos contraídos, se procederá a levantar la condicionalidad para el año siguiente, dejándose constancia en un documento elaborado para tal caso.
- Art. 75º. La Caducidad de Matrícula es la última y extrema medida que adopta el Colegio. Se aplica cuando fueron agotadas todas las instancias de ayuda y apoyo brindado a la familia y al alumno. Y estas no producen la mejora esperada en el comportamiento, es decir, que el alumno o alumna afectado no abandona sus conductas negativas, por lo que las acciones que pueda realizar el establecimiento serán estériles y no rendirán fruto alguno; en consecuencia, se debe cautelar el bien común y velar por la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa. Esta medida responde a que el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento no es compatible con el proyecto de vida del alumno y de su familia, por lo tanto, su permanencia en el establecimiento no beneficia a unos ni a otros.
- Art. 76º. Dirección (por derecho propio) o el Consejo de Profesores, con la ratificación de Dirección, podrán determinar sobre la caducidad de matrícula del alumno.
- Art. 77º. Si un alumno afectado por Condicionalidad o Condicionalidad Extrema mejora su conducta durante todo el año escolar, puede -en virtud de sus méritos- ser liberado de esta condición o bien bajar a Condicionalidad, respectivamente.
- Art. 78º. En Consideración a lo que se dispone en la Ley 21.128 de Aula Segura; ante cualquier situación que lo amerite según lo que ella indica, es decir cualquier situación que afecte gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

Art. 79º. Como medida cautelar y mientras dure el procedimiento disciplinario, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como medida disciplinaria o formativa en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Art. 80º. La directora deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos disciplinarios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Art. 81º. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como medida disciplinaria cuando resuelto el procedimiento se imponga una medida disciplinaria más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

### **Título XII SITUACIONES ESPECIALES**

Art. 82º. Si los alumnos incurren durante el año en acciones reñidas con el reglamento interno, de modo reiterado e incumpliendo los compromisos establecidos para la superación de la(s) falta(s) y aplicado los protocolos respectivos; el Colegio podrá cancelar la participación de éste en actividades oficiales o especiales tales como salidas a terreno, ceremonias, licenciatura, aniversario, etc.

Art. 83º. En actividades recreativas, fiestas o eventos organizados por el establecimiento, donde concurren tanto integrantes de la comunidad escolar como personas ajenas al Colegio, estos últimos deberán respetar las normas disciplinarias del presente Reglamento.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

Art. 84º. Aquellos eventos organizados fuera del establecimiento y no autorizados por Dirección, serán considerados actividades particulares, situación en la cual el Colegio no asumirá ninguna responsabilidad respecto del cuidado, tanto de los alumnos como de la infraestructura donde se realice dicha actividad.

Art. 85º. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en este reglamento, el Colegio está obligado a denunciar ante las autoridades competentes, en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, todos los hechos cometidos por alumnos al interior del Colegio, en su entorno o en otros lugares que pudieran revestir el carácter de delito, informando de lo anterior a su familia o a su apoderado titular.

### **Título XIII APELACIÓN.**

Art. 86º. Todo alumno, en base al debido proceso, tiene derecho a apelación cuando se le apliquen las disposiciones del Reglamento Interno por infracciones o faltas cometidas, si considera que posee los argumentos necesarios y sus respectivos medios de prueba para revertir o atenuar su situación.

Art. 87º. Atendiendo a la complejidad, el procedimiento de apelación es el siguiente:

1. Solicitar entrevista con el profesor jefe en caso de disconformidad con las medidas resueltas por el docente o paradocente que aplicó la medida disciplinaria o formativa.
2. Solicitar entrevista con el Inspector General en caso de disconformidad con lo resuelto por el Profesor jefe.
3. El apoderado podrá solicitar entrevista con Dirección para apelar una medida de condicionalidad o condicionalidad extrema adoptada por el Colegio.
4. La posibilidad de apelar no significa necesariamente que la medida o sanción adoptada vaya a ser revertida.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### TÍTULO XIV. DIFUSIÓN

Art. 88º. La Dirección del establecimiento adoptará las siguientes medidas para la difusión y conocimiento del presente reglamento:

1. Entregar a cada apoderado, al momento de oficializar la matrícula, una copia de este reglamento para su lectura y conocimiento.
2. Incluir el texto del Reglamento Interno en la agenda escolar institucional, junto con el Reglamento de Evaluación.
3. Entregar, al inicio del año escolar, una copia de este Reglamento a cada docente que conforma la planta de profesores del Colegio, el que será analizado en sus aspectos más fundamentales en los Consejos Generales de Evaluación y Planificación, al inicio del año escolar.
4. Entregar copia de este Reglamento para su conocimiento al Director de la Fundación, personal Codocente, administrativo y de servicio, como también a las directivas de los microcentros, Centro General de Padres y Centro de Estudiantes.
5. Publicar el presente reglamento en el sitio web del Colegio y en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).
6. Difundir el presente reglamento en los Consejos de Curso al inicio del año escolar; en reunión ampliada de padres y apoderados correspondiente a la Cuenta Anual y cuenta inicial del Consejo Escolar.
7. Art. 89º. Durante los procesos de difusión señalados en el punto anterior, los participantes podrán presentar sugerencias, de los cuales se tomará nota para considerar su pertinencia, realizando las adecuaciones, modificaciones y/o incorporaciones si se considerase necesario.

### TÍTULO XV. DISPOSICIONES FINALES

Art. 90º. Cualquier situación disciplinaria no contemplada en el presente Reglamento Interno, será resuelta por el Consejo de Profesores, equipo de gestión o el Sostenedor, si los hechos o circunstancias así lo ameritan y constituirán precedente para modificaciones posteriores.

Art. 91º. El establecimiento reconocerá a los estudiantes que destaquen en el cumplimiento de los sellos que constituyen el perfil del alumno según lo declarado en el Proyecto Educativo Institucional. Es así que se premiarán semestralmente a los estudiantes con mejor rendimiento, asistencia, superación. Compañerismo y Convivencia escolar. Para ello la Dirección determinará el proceso y responsables en determinar a los respectivos alumnos y alumnas que según sus méritos logren tal distinción.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

Art. 92º. Ante diferencias, conflictos o incidentes, los apoderados y el establecimiento deberán agotar las instancias de diálogo, así como adoptar todas las iniciativas necesarias que permitan resolver internamente las discrepancias evitando la difusión de información sesgada que pudiese dañar la honra de alguna de las partes.

### **TÍTULO XVI PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

Art. 93º. El Colegio Aurora de Chile Sur responde de manera responsable y organizada ante las situaciones referidas a Acoso escolar, Maltrato de un adulto a un menor, de un menor a un adulto, Accidente escolar, Embarazo, maternidad y paternidad adolescente, conductas suicidas, Abuso sexual y agresión infantil, abandono y negligencia parental, consumo y porte de Drogas y Alcohol y Seguridad Escolar. Por tal motivo se han establecido diversos Protocolos de Actuación.

Art. 94º. Se entenderá por Protocolo de Actuación a los procedimientos que consideran los pasos a seguir ante determinadas situaciones, con el propósito de dar respuesta efectiva a ellos, identificando a los responsables de su implementación. Estos protocolos se consideran parte integrante del presente reglamento y son complementados con acciones de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del Colegio.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

Art. 95º. A continuación, se indican los protocolos existentes en el establecimiento:

<b>ANEXOS</b>	<b>PROTOCOLOS</b>
Nº 1	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
	1.1.- Protocolo ante el maltrato físico y psicológico entre estudiantes. A) Protocolo de actuación frente a situaciones de ciberacoso escolar B) Protocolo ante casos de Acoso escolar
	1.2.- Protocolo sobre acoso y/o agresión a alumnos por parte de adultos.
	1.3.- Protocolo ante maltrato de un estudiante a un profesor u otro funcionario del establecimiento
Nº 2	Protocolo de accidentes escolares.
Nº 3	Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.
Nº 4	Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el interior y fuera del Establecimiento.
Nº 5.	Protocolo ante conductas suicidas y autolesivas.
Nº 6	Protocolo de actuación para la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes
Nº 7	Protocolo de actuación ante situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
Nº 8	Plan Integral de seguridad (PISE)
Nº 9	Protocolo de clases virtuales
Nº 10	Normas de convivencia del estudiante en clase virtual; plataforma zoom y/o classroom.
Nº 11	Protocolo frente a casos de covid-19 confirmados en el establecimiento educacional

Estos protocolos se anexan en formato abreviado y se encuentran íntegramente publicados en el sitio web del Colegio:  
[www.colegioauroradechilesur.cl](http://www.colegioauroradechilesur.cl).

La Dirección.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### 1. PROCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LACOMUNIDAD EDUCATIVA.

El objetivo del Colegio Aurora de Chile Sur es mantener una convivencia escolar armónica, excluyendo la práctica de la violencia en cualquiera de sus grados entre sus integrantes, con el propósito de evitar lo que se denomina maltrato escolar. Al respecto, se entenderá por maltrato escolar a “cualquier acción intencionada, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita o verbal o a través de medios tecnológicos o informáticos, dirigida en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa”.

#### 1.1 PROTOCOLO ANTE EL MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

Este protocolo será utilizado toda vez que exista una situación de maltrato físico y/o psicológico, a través de cualquier medio, material o digital; y que no cumpla con los criterios para hablar de acoso escolar/bullying.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p align="center"><b>MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN</b></p> <p>1 Conversación inicial con los estudiantes involucrados para contener emocionalmente brindando el apoyo requerido para salvaguardar su integridad y recoger información del caso dejando registro del relato, en el libro digital (sección entrevistas estudiantes)</p> <p>2 Si existe maltrato físico, se debe acompañar al afectado a la sala de primeros auxilios. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. En caso de necesidad, se activará procedimiento de accidente grave para la derivación del estudiante al centro asistencial de salud pública más cercano.</p> <p>3 Plazo; Durante el día en el cual se informa los hechos.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p> <p>Técnico en enfermería</p>
<p align="center"><b>NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA</b></p> <p>1 En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece la obligación, de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno, Sobre los delitos en que incurrán Miembros de la Comunidad Educativa. El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello, por el Establecimiento Educacional, no más allá pasadas las 24 horas de la toma de conocimiento.</p> <p>2 La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento. Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página. <a href="http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp">http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp</a>.</p> <p>3 Si se trata de hechos que puedan constituir posibles vulneraciones de derecho, atendida la edad de los agresores (menores de 14 años), se deberá poner en conocimiento del Tribunal de Familia.</p>	<p>Equipo Directivo y/o Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Directora</p>



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### Formando personas

<p>4 Informar y/o recepcionar antecedentes de la situación a los apoderados de las partes involucradas. Citar a los apoderados de manera inmediata al Establecimiento.</p> <p>5 Ante la existencia de una agresión física se comunicará de manera inmediata a la 7ma. Comisaria de Carabineros de la comuna de Chiguayante.</p> <p>6 Todo profesional de la educación que pertenece a la comunidad educativa Colegio Aurora de Chile Sur, docente, asistente de la educación y personal administrativo, tiene el deber de realizar la denuncia ante el conocimiento de una vulneración de derecho de los adolescentes. (plazo máximo 24 horas).</p>	Inspectora general y/o Encargada de convivencia escolar
<p><b>INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Se investigan los hechos a partir de los antecedentes reunidos, dejando un registro escrito de las entrevistas y/o resoluciones en el libro digital.</p> <p>La Inspectora General deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Citar a entrevista a los estudiantes involucrados.</li><li>b) Citar a entrevista a los apoderados de los estudiantes.</li><li>c) Citar a entrevista a otros estudiantes o adultos que hubiesen presenciados los hechos.</li><li>d) Solicitar antecedentes a docentes y asistentes de la educación. e) Identificar el espacio donde se realizó el hecho.</li><li>e) La encargada de convivencia escolar, solicitará todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del estudiante del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia entre otros.</li><li>f) La encargada de convivencia escolar, elaborará informe concluyente a partir de los antecedentes reunidos.</li><li>g) La inspectora General, clasificará la conducta en estudio y actuará de acuerdo al procedimiento disciplinario, según la gravedad de las faltas, conforme a lo establecido en el título XI del reglamento Interno.</li><li>h) El apoderado del estudiante al cual se le aplicará la sanción, tiene un plazo de 5 días hábiles para apelar su disconformidad frente a las medidas aplicadas. Carta dirigida a dirección.</li><li>i) La encargada de convivencia escolar, generará un Plan con medidas formativas, pedagógicas y apoyo psicosocial para intervenir el caso.</li></ul> <p>Plazo 7 días hábiles</p>	Inspectora General Equipo de Convivencia Escolar
b) Medidas formativas y de apoyo psicosocial para el/los agresores(as):	





## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### Formando personas

<p><b>MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGOGICAS Y/O APOYO PSICOSOCIAL</b></p> <p>a) Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables al estudiante involucrado son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento y monitoreo emocional y académico del estudiante agredido.</li><li>• Se informa a la Unidad Técnico pedagógica y al Consejo de Profesores del curso para determinar apoyos y/o adecuaciones curriculares si fuese necesario.</li><li>• Derivar a o los estudiantes a atención psicológica externa (CESFAM de PINARES, CHIGUAY, LEONERA, Y/O DAS DE CHIGUAYANTE) u Oficina de Protección de derechos OPD de la comuna donde reside el estudiante.</li></ul>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• La encargada de convivencia escolar, debe generar espacios para dialogar con los estudiantes, estimulando la reflexión ante los hechos ocurridos y sus consecuencias, enseñando estrategias de resolución de conflicto.</li><li>• La trabajadora social, deriva al o los estudiantes(s) agresor(es) a un profesional psicológico externo (CESFAM de PINARES, CHIGUAY, LEONERA, Y/O DAS DE CHIGUAYANTE) u Oficina de Protección de derechos OPD de la comuna donde reside el estudiante, de acuerdo al contexto sociofamiliar, completando el formulario indicado por cada institución.</li></ul> <p>Plazo: La derivación se debe realizar en un máximo de 30 días. La intervención durará 2 meses.</p>	
<p><b>MEDIDAS REPARATORIAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El estudiante responsable de los hechos debe realizar una presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.</li></ul>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p>
<p><b>SEGUIMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevistas al estudiante agredido(a), seguimiento del proceso de reparación durante 8 semanas.</li><li>• Entrevista al estudiante agresor(a), seguimiento durante 8 semanas</li></ul> <p>Plazo: 2 meses Cierre de la investigación.</p>	<p>Psicólogo/a</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### a) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERACOSO ESCOLAR

A continuación, presentamos el protocolo que será utilizado toda vez que exista una situación de ciberacoso escolar, el cual tiene las siguientes características: intimidación psicológica, hostigamiento o acoso que se produce entre pares; sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación como whatsapp, Instagram, Facebook, tik tok entre otras. (TIC).

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<b>MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN</b> 1. Conversación inicial con los estudiantes involucrados para contener emocionalmente brindando el apoyo requerido para salvaguardar su integridad y recoger información del caso dejando registro del relato, en el libro digital (sección entrevistas estudiantes). Plazo; Durante el día en el cual se informa los hechos.	Equipo de Convivencia Escolar
<b>NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA EN LAS INSTITUCIONES</b> 1. En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece la obligación, de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal. El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello por el establecimiento educacional, no más allá pasadas las 24 horas de la toma de conocimiento. 2. La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento. Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página. <a href="http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp">http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp</a> . 3. Si se trata de hechos que puedan constituir posibles vulneraciones de derecho, atendida la edad de los agresores (menores de 14 años), se deberá poner en conocimiento del Tribunal de Familia. 4. Informar y/o recepcionar antecedentes de la situación a los apoderados de las partes involucradas. Citar a los apoderados de manera inmediata al Establecimiento. 5. Todo profesional de la educación que pertenece a la comunidad educativa Colegio Aurora de Chile Sur, docente, asistente de la educación y personal administrativo, tiene el deber de realizar la denuncia ante el conocimiento de una vulneración de derecho de los adolescentes. (plazo máximo 24 horas).	Equipo Directivo y/o Encargado de Convivencia Escolar  Directora  Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar.
<b>INVESTIGACIÓN</b> Se investigan los hechos a partir de los antecedentes reunidos, dejando un registro escrito de las entrevistas y/o resoluciones en el libro digital. La Inspectora General deberá: a) Citar a entrevista a los apoderados del o la estudiante que realiza la denuncia.	Inspectora General Equipo de Convivencia escolar



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

- b) Citar a entrevista a otros estudiantes involucrados o mencionados en los relatos.
- c) Citar a entrevista a los apoderados de los estudiantes involucrados.
- d) Solicitar los antecedentes a docentes y asistentes de la educación de los estudiantes involucrados.
- e) La encargada de convivencia escolar, solicitará todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del estudiante del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia entre otros.
- f) La encargada de convivencia escolar, elaborará informe concluyente a partir de los antecedentes reunidos.
- g) La Inspectora General, clasificará la conducta en estudio y actuará de acuerdo al procedimiento disciplinario, según la gravedad de las faltas, conforme a lo establecido en el título XI del reglamento Interno.
- h) El apoderado del estudiante al cual se le aplicará la sanción tiene un plazo de 5 días hábiles para apelar su disconformidad frente a las medidas aplicadas. Carta dirigida a dirección.
- i) La encargada de convivencia escolar, generará un Plan con medidas formativas, pedagógicas y apoyo psicosocial para intervenir el caso.
- j) Respecto del resto de los estudiantes del curso: se sensibilizará en torno a la importancia de ser activos en la promoción de una sana convivencia escolar y de la inadecuada utilización de las redes sociales.

Plazo 7 días hábiles

### **MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O APOYO PSICOSOCIAL**

a) Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables al estudiante involucrado son:

- Seguimiento y monitoreo emocional y académico del estudiante agredido.
- Se informa a la Unidad Técnico pedagógica y al Consejo de Profesores del curso para determinar apoyos y/o adecuaciones curriculares si fuese necesario.
- La trabajadora social derivará a o los estudiantes a atención psicológica externa (CESFAM de PINARES, CHIGUAY, LEONERA, Y/O DAS DE CHIGUAYANTE) u Oficina de Protección de derechos OPD de la comuna donde reside el estudiante, completando el formulario indicado por cada institución.

b) Medidas formativas y de apoyo psicosocial para el/los agresores(as):

- La encargada de convivencia escolar, generará espacios para dialogar con los estudiantes identificados como agresores, estimulando la reflexión de los hechos ocurridos.
- La trabajadora social, derivará al o los estudiantes(s) agresor(es) a un profesional psicológico externo (CESFAM de PINARES, CHIGUAY, LEONERA, Y/O DAS DE CHIGUAYANTE) u Oficina de Protección de derechos OPD de la comuna donde reside el estudiante, de acuerdo al contexto socio familiar, completando el

Equipo de Convivencia Escolar



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### Formando personas

<p>formulario indicado por cada institución.</p> <p>Plazo: La derivación se debe realizar en un máximo de 30 días. La intervención durará 2 meses.</p>	
<p><b>MEDIDAS REPARATORIAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El estudiante responsable de los hechos debe realizar una presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.</li> </ul>	Encargada de Convivencia Escolar
<p><b>SEGUIMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevistas al estudiante agredido(a), seguimiento del proceso de reparación durante 8 semanas.</li> <li>Entrevista al estudiante agresor(a), seguimiento durante 8 semanas</li> </ul> <p>Plazo: 2 meses Cierre de la investigación.</p>	<p>Psicólogo/a</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>

#### b) PROTOCOLO ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Un aspecto que hay que tener presente es que no toda violencia escolar es considerada acoso escolar o bullying, sino aquella que presenta ciertas características como:

- La manifestación tanto física (golpes) como psicológica (sobrenombres, bromas, etc.), utilizando todo tipo de medios, incluidos los virtuales (redes sociales, etc.)
- La violencia ejercida preferentemente entre pares.
  - Agresión sostenida en el tiempo.
  - Acción deliberada con la intención de hacer daño.
  - Diferencia de poder entre los involucrados (víctima/agresor).
  - Violencia hacia la víctima que puede darse tanto dentro como fuera del Colegio.

El maltrato escolar está tipificado como falta gravísima y son causales de caducidad de matrícula. Sin embargo, el Colegio está consciente de que tanto el agresor como el agredido requieren ayuda para superar la situación, por lo tanto, una vez detectado el acoso escolar, el Colegio desplegará todos sus esfuerzos aplicando las medidas disciplinarias y formativas.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p><b>MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Conversación inicial con los estudiantes involucrados para contener emocionalmente brindando el apoyo requerido para salvaguardar su integridad y recoger información del caso dejando registro del relato, en el libro digital (sección entrevistas estudiantes).</li> <li>Si existe maltrato físico, se debe acompañar al afectado a la sala de primeros auxilios. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. En caso de necesidad, se activará procedimiento de accidente grave para la derivación del estudiante al centro asistencial de salud pública más cercano.</li> </ol>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p> <p>Técnico en enfermería</p>



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

3. Plazo; Durante el día en el cual se informa los hechos.	
<p><b>NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA A INSTITUCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se establece la obligación de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal. El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello por el establecimiento educacional, no más allá pasadas las 24 horas de la toma de conocimiento.</li> <li>2. La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento. Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página. <a href="http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp">http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp</a>.</li> <li>3. Si se trata de hechos que puedan constituir posibles vulneraciones de derecho, atendida la edad de los agresores (menores de 14 años), se deberá poner en conocimiento del Tribunal de Familia.</li> <li>4. Informar y/o recepcionar antecedentes de la situación a los apoderados de las partes involucradas. Citar a los apoderados de manera inmediata al Establecimiento.</li> <li>5. Ante la existencia de una agresión física se comunicará de manera inmediata a la 7ma. Comisaria de Carabineros de la comuna de Chiguayante.</li> <li>6. Todo profesional de la educación que pertenece a la comunidad educativa Colegio Aurora de Chile Sur, docente, asistente de la educación y personal administrativo tiene el deber de realizar la denuncia ante el conocimiento de una vulneración de derecho de los adolescentes. (plazo máximo 24 horas). comunidad educativa Colegio Aurora de Chile Sur, docente, asistente de la educación y personal administrativo tiene el deber de realizar la denuncia ante el conocimiento de una vulneración de derecho de los adolescentes. (plazo máximo 24 horas).</li> </ol>	<p>Equipo Directivo y/o Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Directora</p> <p>Inspectora General y/o Equipo de Convivencia Escolar</p>
<p><b>INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Se investiga los hechos a partir de los antecedentes reunidos, dejando un registro escrito de las entrevistas y/o resoluciones en el libro digital.</p> <p>La Inspectora General deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Citar a entrevista a los estudiantes involucrados.</li> <li>b) Citar a entrevista a los apoderados de los estudiantes.</li> <li>c) Citar a entrevista a otros estudiantes o adultos que hubiesen presenciados los hechos.</li> <li>d) Solicitar los antecedentes a docentes y asistentes de la educación.</li> <li>e) Identificar el espacio donde ocurrió el hecho.</li> <li>f) La encargada de convivencia escolar, solicitará todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del estudiante del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia entre otros.</li> <li>g) La encargada de convivencia escolar, elaborará un informe concluyente a partir de los antecedentes reunidos para determinar la existencia de acoso escolar.</li> <li>h) La inspectora General, clasificará la conducta en estudio y actuará de acuerdo al procedimiento disciplinario, según la gravedad de las faltas, conforme a lo establecido en el título XI del reglamento Interno.</li> </ol>	<p>Inspectora General</p> <p>Equipo de Convivencia escolar</p>



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

<p>i) El apoderado del estudiante al cual se le aplicará la sanción, tiene un plazo de 5 días hábiles para apelar su disconformidad frente a las medidas aplicadas. Carta dirigida a dirección.</p> <p>j) La encargada de convivencia escolar, genera un Plan con medidas formativas, pedagógicas y apoyo psicosocial para intervenir el caso.</p> <p>Plazo 7 días hábiles</p>	
<p><b>MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGOGICAS Y/O APOYO PSICOSOCIAL</b></p> <p>a) Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables al estudiante involucrado son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento y monitoreo emocional y académico del estudiante agredido.</li><li>• Se informa a la Unidad Técnico pedagógica y al Consejo de Profesores del curso para determinar apoyos y/o adecuaciones curriculares si fuese necesario.</li></ul> <p>La trabajadora social derivará a o los o las estudiantes a atención psicológica externa (CESFAM de PINARES, CHIGUAY, LEONERA, Y/O DAS DE CHIGUAYANTE) u Oficina de Protección de derechos OPD de la comuna donde reside el estudiante.</p> <p>b) Medidas formativas y de apoyo psicosocial para el/los agresores(as):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La encargada de convivencia escolar, generará espacios para dialogar con los estudiantes, estimulando la reflexión ante los hechos ocurridos y sus consecuencias, enseñando estrategias de resolución de conflicto.</li><li>• La trabajadora social, derivará al o los estudiantes(s) agresor(es) a un profesional psicológico externo (CESFAM de PINARES, CHIGUAY, LEONERA, Y/O DAS DE CHIGUAYANTE) u Oficina de Protección de derechos OPD de la comuna donde reside el estudiante, de acuerdo al contexto sociofamiliar, completando el formulario indicado por cada institución.</li></ul> <p>Plazo: La derivación se debe realizar en un máximo de 30 días. La intervención durará 2 meses.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>
<p><b>SEGUIMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevistas al estudiante agredido(a), seguimiento del proceso de reparación durante 8 semanas.</li><li>• Entrevista al estudiante agresor(a), seguimiento durante 8 semanas</li></ul> <p>Plazo: 2 meses Cierre de la investigación.</p>	<p>Psicólogo/a</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>





## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### 1.1 PROTOCOLO SOBRE ACOSO Y/O AGRESIÓN A ALUMNOS POR PARTE DE ADULTOS (DOCENTE, FUNCIONARIOS O APODERADOS).

El Colegio Aurora de Chile Sur promueve una sana convivencia y comunicación entre todos sus estamentos y en especial en el trato de todos sus funcionarios hacia los alumnos y alumnas. Por lo tanto, quedan excluidas de nuestras prácticas acciones persecutorias, vejatorias y agresivas por parte de cualquier integrante que brinde algún tipo de servicio en el Colegio. Del mismo modo, procurará que los estudiantes en el ámbito externo al Colegio reciban un trato respetuoso por parte de los adultos con los que interactúan.

La Ley 20.536, especifica que la violencia ejercida por un adulto hacia un estudiante de la comunidad educativa “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro.” (Art.16 D, LSVE).

Si a pesar de lo considerando anteriormente, un estudiante siente que ha sido vulnerado en lo referente

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<b>MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Conversación inicial con los estudiantes involucrados para contener emocionalmente brindando el apoyo requerido para salvaguardar su integridad y recoger información del caso dejando registro del relato, en el libro digital (sección entrevistas estudiantes).</li><li>2. Si existe maltrato físico, se debe acompañar al afectado a la sala de primeros auxilios. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. En caso de necesidad, se activará procedimiento de accidente grave para la derivación del estudiante al centro asistencial de salud pública más cercano.</li><li>3. La inspectora general y la encargada de convivencia escolar, entrevistarán al adulto responsable de los hechos.</li><li>4. Informar y/o recepcionar antecedentes de la situación a los apoderados del estudiante agredido. Citar a los apoderados de manera inmediata al Establecimiento.</li><li>5. Plazo; Durante el día en el cual se informa los hechos.</li></ol>	Cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante, docente, apoderado, asistente de la educación, directivo. Administrativo o personal auxiliar.  Técnico en enfermería
<b>NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA A INSTITUCIONES</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece la obligación, de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal. El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello por el establecimiento educacional, no más allá pasadas las 24 horas de la toma de conocimiento.</li><li>2. La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento. Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página. <a href="http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp">http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp</a>.</li></ol>	Equipo Directivo y/o Encargado de Convivencia Escolar  Directora

a trato por parte de algún adulto, corresponderá ejecutar las siguientes acciones:



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

<p>3. Ante la existencia de una agresión física se comunicará de manera inmediata a la 7ma. Comisaria de Carabineros de la comuna de Chiguayante.</p> <p>4. Todo profesional de la educación que pertenece a la comunidad educativa Colegio Aurora de Chile Sur, docente, asistente de la educación y personal administrativo, tiene el deber de realizar la denuncia a Dirección, ante el conocimiento de una vulneración de derecho de los adolescentes. (plazo máximo 24 horas).</p>	Inspectora general y/o Dirección
<p><b>INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Se investiga los hechos a partir de los antecedentes reunidos, dejando un registro escrito de las entrevistas y/o resoluciones en el libro digital.</p> <p>La Inspectora General deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Citar a entrevista a los apoderados del o la estudiante agredido (a).</li><li>b) Citar a entrevista a otros estudiantes o adultos que hubiesen presenciados los hechos.</li><li>c) Solicitar los antecedentes a docentes y asistentes de la educación.</li><li>d) Identificar el espacio donde ocurrió el hecho.</li><li>e) En caso de que la acusación contra el funcionario sea falsa o infundada, la parte afectada estará en su derecho de emprender las acciones legales correspondientes.</li><li>f) Si el adulto agresor es interno, dirección se reunirá con el alumno y su familia, para explicar el procedimiento a seguir y asegurar plena protección al afectado.</li><li>g) En caso de detectarse agresión por parte del funcionario, se procederá a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad, por el cual se rigen los funcionarios del Colegio y se realizarán las denuncias correspondientes a instituciones externas, de acuerdo a la gravedad del caso.</li><li>h) En el caso de que el supuestamente agresor fuese un adulto NO funcionario del Colegio, la Directora, como medida cautelar y transitoria, podrá prohibir el acceso al Establecimiento a dicho adulto, mientras se desarrolle la investigación.</li><li>i) La encargada de convivencia escolar, solicitará todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del estudiante del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia entre otros.</li><li>j) La encargada de convivencia escolar, elaborará un informe concluyente a partir de los antecedentes reunidos.</li><li>k) La encargada de convivencia escolar, genera un Plan con medidas formativas, pedagógicas y apoyo psicosocial para intervenir al estudiante afectado.</li><li>l) El equipo de convivencia escolar realizará trabajo con el curso para reflexionar y contener a los estudiantes respecto de los hechos acontecidos.</li></ul> <p>Plazo 7 días hábiles</p>	Inspectora General Equipo de Convivencia escolar





## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

<b>MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O APOYO PSICOSOCIAL</b>	
<p>a) Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables al estudiante involucrado son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento y monitoreo emocional y académico del estudiante agredido.</li><li>• Se informa a la Unidad Técnico pedagógica y al Consejo de Profesores del curso para determinar apoyos y/o adecuaciones curriculares si fuese necesario.</li><li>• La trabajadora social derivará al o los estudiantes a atención psicológica externa (CESFAM de PINARES, CHIGUAY, LEONERA, Y/O DAS DE CHIGUAYANTE) u Oficina de Protección de derechos OPD de la comuna donde reside el estudiante, completando el formulario indicado por cada institución.</li></ul> <p>Plazo: La derivación se debe realizar en un máximo de 30 días. La intervención durará 2 meses.</p>	Equipo de Convivencia Escolar
<p><b>MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARADORAS</b></p> <p>a) Medidas al adulto agresor. Se aplicarán una o más de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se aplicará las medidas sancionatorias establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad según corresponda.</li><li>• En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.</li><li>• Sugerir si es procedente al adulto que concurra a un profesional externo (consultorio) con el fin de manejar control de impulsos o control de la ira.</li></ul> <p>b) Medidas Reparadoras para la víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito al alumno agredido, si correspondiera.</li></ul> <p>c) Medidas Sancionatorias para los agresores:</p> <p>d) De determinarse que existe responsabilidad por parte del adulto de la comunidad y que éste vulneró o violentó al estudiante de alguna manera, se aplicará al adulto NO funcionario alguna de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno Art. 24° y en el caso de ser Funcionario del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad según corresponda, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales que fueren procedentes.</p> <p>e) Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de tratarse de una situación de presunta violencia psicológica, y que de la investigación se determine la existencia de indicios de violencia, se debe proceder a realizar la denuncia a la autoridad competente conforme a lo indicado en Obligación de Denunciar.</p>	Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

<p><b>SEGUIMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevistas al estudiante agredido(a), seguimiento del proceso de reparación durante 8 semanas.</li> </ul> <p>Plazo: 2 meses Cierre de la investigación.</p>	<p>Psicólogo/a</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>
---	--

### 1.1 PROTOCOLO ANTE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN DOCENTE, FUNCIONARIO O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO.

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Toda acción de violencia contra profesores/as u otro/a adulto/a de la comunidad educativa, será considerada como una falta gravísima, aplicándose las sanciones establecidas para esta.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p><b>MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acoger la denuncia de maltrato, por parte del adulto agredido o algún testigo presencial del hecho al interior o fuera del Establecimiento.</li> <li>Conversación inicial con los estudiantes involucrados para contener emocionalmente brindando el apoyo requerido para salvaguardar su integridad y recoger información del caso dejando registro del relato, en el libro digital (sección entrevistas estudiantes)</li> <li>Al existir maltrato físico, se debe acompañar al afectado a la sala de primeros auxilios. Se realizará un chequeo del adulto y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. Se debe derivar a la Mutual de Seguridad o a un centro asistencial para constatar lesión.</li> <li>Plazo; Durante el día en el cual se informa los hechos.</li> </ol>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p> <p>Técnico en enfermería Equipo directivo</p>
<p><b>NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA A INSTITUCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece la obligación, de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal. El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello, por el establecimiento educacional, no más allá pasadas las 24 horas de la toma de conocimiento.</li> <li>La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento. Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página. <a href="http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp">http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp</a>.</li> <li>Informar antecedentes de la situación a los apoderados del estudiante agresor(a). Citar a los apoderados de manera</li> </ol>	<p>Equipo Directivo y/o Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Directora</p> <p>Inspectora general y/o Encargada de Convivencia</p>



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

<p>inmediata al Establecimiento.</p> <p>4. Ante la existencia de una agresión física se comunicará de manera inmediata a la 7ma. Comisaría de Carabineros de la comuna de Chiguayante.</p>	<p>Escolar</p>
<p><b>INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Se investiga los hechos a partir de los antecedentes reunidos, dejando un registro escrito de las entrevistas y/o resoluciones en el libro digital. La Inspectora General deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Entrevistas al o los estudiantes indicados como responsables de la acción.</li> <li>b) Citar a entrevista a otros estudiantes o adultos que hubiesen presenciados los hechos.</li> <li>c) Solicitar antecedentes a docentes y asistentes de la educación.</li> <li>d) Identificar el espacio donde ocurrió el hecho.</li> <li>e) En caso de detectarse agresión por parte del funcionario, se procederá a lo establecido en el Reglamento de higiene y seguridad, por el cual se rigen los funcionarios del Colegio y se realizarán las denuncias correspondientes a instituciones externas, de acuerdo a la gravedad del caso.</li> <li>f) La encargada de convivencia escolar, solicitará todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del estudiante del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia entre otros.</li> <li>g) La encargada de convivencia escolar, elaborará informe concluyente a partir de los antecedentes reunidos.</li> <li>h) La inspectora General, clasificará la conducta en estudio y actuará de acuerdo al procedimiento disciplinario, según la gravedad de las faltas, conforme a lo establecido en el título XI del reglamento Interno.</li> <li>i) El apoderado del estudiante al cual se le aplicará la sanción tiene un plazo de 5 días hábiles para apelar su disconformidad frente a las medidas aplicadas. Carta dirigida a dirección</li> <li>j) La encargada de convivencia escolar, generará un Plan con medidas formativas, pedagógicas y apoyo psicosocial para intervenir el caso.</li> <li>k) El equipo de convivencia escolar realizará trabajo con el curso para informar y orientar sobre los hechos acontecidos.</li> </ol> <p>Plazo 7 días hábiles</p>	<p>Inspectora General Equipo de Convivencia escolar</p>
<p><b>MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O APOYO PSICOSOCIAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Medidas formativas y de apoyo psicosocial para el/los agresores(as): <ul style="list-style-type: none"> <li>• La encargada de convivencia escolar, debe generar espacios para dialogar con los estudiantes, estimulando la reflexión ante los hechos ocurridos y sus consecuencias, enseñando estrategias de resolución de conflicto.</li> <li>• La trabajadora social, deriva al o los estudiantes(s) agresor(es) a un profesional psicológico externo (CESFAM de PINARES, CHIGUAY, LEONERA, Y/O DAS DE CHIGUAYANTE) u Oficina Protección de derechos OPD de</li> </ul> </li> </ol>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

<p>la comuna donde reside el estudiante de acuerdo al contextosociofamiliar, completando el formulario indicado por cada institución.</p> <p>Plazo: La derivación se debe realizar en un máximo de 30 días. La intervención durará 2 meses.</p>	
<p><b>MEDIDAS REPARADORAS PARA EL ADULTO AGREDIDO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.</li><li>2. El adulto, miembro de la Comunidad Escolar, que se establezca según investigación que fue víctima de alguna situación de maltrato, agresiones verbales, violencia física, denostación en redes sociales, contará como medida reparativa con apoyo psicológico interno si es que lo hubiere o red de apoyo de salud, según corresponda.</li></ol>	Encargada de convivencia escolar
<p><b>SEGUIMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevistas al adulto agredida(o), seguimiento del proceso de reparación durante 8 semanas.</li></ul> <p>Plazo: 2 meses Cierre de la investigación.</p>	Psicólogo/a  Encargada de convivencia escolar

NOTA: La activación de cada uno de estos protocolos será informada de manera escrita al Sostenedor del Establecimiento.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### **2.- PROTOCOLO SOBRE ACCIDENTE ESCOLAR**

“Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares dependientes del estado y/o reconocidos por este, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Artículo 3º de la Ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”.

Procedimiento para atender un accidente escolar

1. La encargada de enfermería brinda los Primeros Auxilios correspondientes al alumno, se avisa a los apoderados del estudiante y se evalúa la situación para determinar si es necesario derivarlo a un Centro Asistencial acompañado de un adulto.
2. Informar al apoderado de esta situación, con el propósito de que acompañe a su pupilo. Pero si la urgencia no lo permite, el Colegio derivará al alumno en compañía de algún funcionario del establecimiento.
3. La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, cuyos ejemplares deberán estar en poder de los Establecimientos Educacionales y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado.
4. Inspectora general, informará a la Jefa de la Unidad Técnica pedagógica la situación y se determinará si es necesario realizar estrategia pedagógica para el estudiante.

En el Colegio Aurora de Chile Sur, el encargado de primeros Auxilios es la Paradocente Srta. Jesenia Castro Jara; quién activará el presente Protocolo. En su ausencia esta tarea será realizada por el Paradocente que se encuentre en el momento del accidente.

Los alumnos serán Derivados al **SAR CHIGUAYANTE** o al **SERVICIO DE URGENCIA SAPU LEONERA**; si la situación lo amerita también se considerará la posibilidad de trasladar al estudiante accidentado al Hospital Regional Guillermo Grant Benavente.

**Nota: Estos procedimientos deberán quedar registrados poescrito y servirán de respaldo para futuras acciones.**



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### **3.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**

El presente protocolo contiene información sobre la normativa y planteamientos del Ministerio de Educación y entrega orientaciones a la comunidad educativa para actuar frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes de nuestro Establecimiento.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. La Ley N° 20.370/2009 de la Ley General de Educación (LGE), el artículo 11 establece que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo otorgarse las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

A continuación, se presenta el protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

<b>PASO 1: DETECCIÓN DEL EMBARAZO</b>	
Objetivo: Informar a Colegio de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o paternidad.	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. El apoderado debe dar aviso cuando a su hija/o o pupila/o se encuentre en situación de embarazo o paternidad solicitando entrevista con el profesor jefe o la Consejera educacional.</li><li>2. En caso de que sea el/la estudiante que informa el hecho, o la información llega a través de un tercero se realizarán las siguientes acciones:<ul style="list-style-type: none"><li>• Conversar con el/la estudiante para que confirme la situación actual.</li><li>• Acoger al estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo y socioemocional.</li><li>• Brindar apoyo psicosocial o escolar para informar a los padres y/o apoderados la situación.</li></ul></li><li>3. En última instancia, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección del establecimiento ante una sospecha, para que Dirección, a través de la Encargada de Convivencia Escolar o Profesor Jefe confirme la información y se inicie el protocolo.</li><li>4. Consejera informará al equipo directivo y profesor/a jefe.</li><li>5. Consejera tomará nota del caso e informará en el Primer Consejo de Profesores a los docentes del curso y al o la psicólogo/a educacional y asistente social para generar apoyo socioemocional.</li></ol>	<b>RESPONSABLES</b> Apoderados Profesor/a jefe Consejera educacional
<b>PASO 2: ENTREGA DE CERTIFICADO MÉDICO.</b>	
Objetivo: Tener documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante.	



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El certificado médico informará el estado actual de la estudiante y el tiempo de gestación.</li> <li>2. La Dirección, junto a la Consejera educacional, procederá a entrevistar una vez más a los padres y/o</li> </ol>	<p><b>RESPONSABLES</b> Consejera educacional Apoderados</p>
<p>apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc.).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar el COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE que señala su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de la/el estudiante durante la jornada de clases.</li> </ol>	
<p><b>PASO 3: DETERMINAR LAS MEDIDAS DE APOYO</b> Objetivo: Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante.</li> <li>2. Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior del establecimiento durante el periodo que asista a clases.</li> <li>3. La jefa de la U.T.P elabora las estrategias pedagógicas que permitan implementar la calendarización académica y proceso evaluativo de la estudiante embarazada.</li> <li>4. Consejera educacional, realiza monitoreo de la situación de la estudiante. Seguimiento psicológico a través de entrevistas a la estudiante y al apoderado.</li> <li>5. Realizar visitas domiciliarias para conocer situación socioemocional de o la estudiante y su núcleo familiar.</li> <li>6. Seguimiento pedagógico del estudiante, realizado por el profesor/a jefe.</li> </ol>	<p><b>RESPONSABLES</b> Jefa de U.T.P Profesor/a jefe Consejera educacional</p>
<p><b>PASO 4: ELABORACION DE INFORME FINAL</b> Objetivo: Presentación del registro de las actividades realizadas</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro de las acciones y actividades realizadas mediante la elaboración de un informe final. (PAIF)</li> <li>2. La Consejera educacional entrega el informe final a Dirección del establecimiento, el/la profesor/a jefe y los padres y/o apoderados</li> <li>3. Se genera el cierre del proceso.</li> <li>4. Se elabora informe solo cuando la estudiante realice cambio de Establecimiento para informar las acciones realizadas o al egresar de enseñanza media.</li> </ol>	<p>Consejera educacional Asistente social Psicóloga educacional Profesor/a Jefe</p>





## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### **DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES**

#### **DERECHOS**

La alumna:

1. La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa, permanecerá en el establecimiento igual que el resto de los estudiantes, no será discriminada por su condición de embarazada.
2. La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegará a solicitar.
3. La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extra- programáticas.
4. La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
5. La estudiante tiene derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de una infección urinaria
6. La estudiante tendrá el derecho de poder utilizar dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
7. La madre tendrá el derecho de fijar tiempo de amamantamiento, con un máximo de 1 hora, sin considerar tiempos de traslado. Los horarios decididos deberán ser comunicados formalmente a la Dirección del Colegio, teniendo como plazo una semana desde la incorporación a clases.

#### **DEBERES**

1. Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.
2. Justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
3. Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con certificado médico y mantener informado/a al/la profesor/a jefe.
4. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, sí la alumna no puede realizar Educación Física, la U.T.P elaborará estrategias pedagógicas para realizar las actividades de la asignatura.
5. La estudiante debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.
6. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistira clases y cumplir con el calendario de evaluación, especialmente si está en recalendarización de pruebas y trabajos.





## **COLEGIO AURORA DE CHILE SUR**

*Formando personas*

### **DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR.**

#### **DERECHOS:**

1. El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva).
2. El estudiante tiene derecho a justificar su inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo/a, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

#### **DEBERES:**

1. El estudiante debe informar a las autoridades del establecimiento de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
2. Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

### **APOYOS A LA ESTUDIANTE EMBARAZADA, MADRES Y PADRES**

#### **ADOLESCENTES.**

#### **DE LA EVALUACIÓN:**

1. Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.
2. Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio.
3. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
4. Se habilitará una tutoría a cargo de sus compañeros de curso, profesor de asignatura y profesor jefe para que a la alumna no le falte material durante su ausencia.
5. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### DE LA ASISTENCIA:

No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran validas cuando se presenta certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y N° 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

1. Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estos estudiantes, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización.
  - a. Indicar la asistencia, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
  - b. Señalar que el estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

Nuestro Colegio Aurora de Chile Sur, NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer. Si la estudiante requiere cerrar el semestre de manera anticipada y debidamente justificada por su médico tratante, serán consideradas sus calificaciones hasta el momento de requerirlo.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando Personas*

COMPROMISO DE  
ACOMPAÑAMIENTO AL  
ADOLESCENTE PROTOCOLO DE  
RETENCION DE ESTUDIANTES  
EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES  
ADOLESCENTES  
(Registre esta acción en el libro de clases)

Yo, \_\_\_\_\_ RUN \_\_\_\_\_,

Apoderado/a de \_\_\_\_\_

RUN \_\_\_\_\_

DOY MI CONSENTIMIENTO       NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que mi pupilo/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que impliquen la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Chiguayante, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202 \_\_\_\_\_

Nombre, RUN, firma de la persona  
que informa del procedimiento  
y recibe la autorización

Firma de la persona que  
autoriza



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### **4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL INTERIOR Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.**

El consumo de drogas, tabaco y alcohol a nivel estudiantil constituye una lamentable realidad, por lo tanto, familia y Colegio deben prevenir y enfrentar este flagelo mediante un trabajo conjunto y generando un ámbito de acción que contemple supervisión y protección en los espacios denominados colegio y hogar. Corresponderá a El Colegio Aurora de Chile Sur realizar acciones preventivas a lo largo del año escolar con el propósito de orientar a los alumnos, padres y apoderados y funcionarios, para que asuman una actitud y postura contra las drogas, el tabaco y el alcohol, y opten por un estilo de vida sana.

<b>REDES DE APOYO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. SENDA PREVIENE COMUNAL CHIGUAYANTE</li><li>2. CESFAM PINARES</li><li>3. CESFAM LEONERA</li><li>4. CESFAM CHIGUAY</li><li>5. PIE OPCIÓN</li><li>6. 7MA COMISARIA DE CARABINEROS</li><li>7. POLICIA DE INVESTIGACIONES</li></ol>
<b>ACCIONES PREVENTIVAS CON LOS ESTUDIANTES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El plan de gestión de la convivencia escolar, promueve la prevención y el autocuidado.</li><li>2. Durante el año escolar se realizan charlas con la red de apoyo.</li><li>3. Se trabajará en la asignatura de Orientación implementado el Material Continuo preventivo, proporcionado por Senda previene.</li><li>4. Se realizan jornadas y actividades que fomenten lo recreativo, deportivo y cultural. (charlas, recreos entretenidos, caminatas) en conjunto con las redes de apoyo.</li></ol>
<b>ACCIONES PREVENTIVAS CON LOS APODERADOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>6. Talleres y/o charlas para padres y apoderados para informar, educar y hacer toma de conciencia por parte de los adultos respecto del peligro y potencial riesgo que significa el consumo de drogas.</li><li>7. Se gestionarán actividades conjuntas entre padres e hijos para fomentar el nexo familiar.</li></ol>

Sin embargo, y a pesar de las medidas preventivas adoptadas, si se sorprende a alumnos consumiendo drogas, tabaco o alcohol en el Colegio o se tiene información y/o se sorprende en tráfico y/o porte de sustancias ilícitas, se procederá de acuerdo al protocolo que a continuación se indica. Corresponderá a Inspectoría General realizar el Protocolo en el ámbito operativo y a la Consejería del Colegio le corresponderá liderar en lo preventivo.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### Formando personas

Este protocolo se activará cuando exista la **sospecha** o **certeza** de una situación que involucre consumo y/o porte de drogas y alcohol por un estudiante en el interior o fuera del Establecimiento.

<b>CERTEZA</b>	Cuando existen pruebas concretas, siendo sorprendido flagrante u observado por un tercero, de consumo y/o porte de drogas o alcohol.
<b>SOSPECHA</b>	Cuando algún miembro de la comunidad educativa relata que un estudiante consume, porta y/o microtráfico drogas o alcohol, sin contar con pruebas concretas, basándose por rumores o en cambios conductuales del estudiante, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<b>RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA INTERNA</b> 1. Informar si se detecta de manera flagrante porte, tráfico y/o consumo de alcohol y/o sustancias ilícitas, cualquier miembro de la comunidad educativa. Plazo 24 horas después de realizada la denuncia.	Inspectora General
<b>MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y DE APOYO</b> 2. Entrevista con el alumno en un espacio seguro y acogedor, que permita expresar sus emociones sin distractores. 3. En caso que él o la estudiante se encuentre en un estado alterado de consciencia se debe contener y orientar en un espacio seguro, asegurando acompañado por el o la psicólogo/a u consejera. 4. Entrevista con el apoderado en un espacio seguro y acogedor, que permita expresar sus emociones sin distractores. Esta debe ser presencial u online y coordinada previamente vía teléfono. Plazo 24 horas después de recepcionar la denuncia.	Inspectora General-Consejera escolar
<b>PLAN DE INTERVENCIÓN</b> 4. Informar a la Directora del Colegio. 5. Realizar denuncia en PDI (Policía de Investigaciones) o Carabineros OS7. 6. Informar a la U.T.P para la revisión del caso y realizar estrategias pedagógicas. 7. Entrevista con apoderado presencial u online previa coordinación telefónica. Plazo 48 horas después de realizada la denuncia 8. Derivación a OPD en caso de existir negligencia o abandono parental. 9. Facilitación de espacios para intervención externa.	Directora Consejera escolar        Asistente social  Redes de apoyo



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

<p><b>MEDIDAS JUDICIALES</b> Situaciones que revisten carácter de delito Ley 20.000 12. Denuncia a través de oficio a Tribunales de Familia y/o PDI. Plazo 24 horas desde la recepción de la información 13. Presentación de antecedentes a Superintendencia de Educación Plazo 48 horas desde la recepción de la información.</p>	<p>Directora- Asistente social  Directora</p>
<p><b>MEDIDAS FORMATIVAS</b> 14. Derivación a SENDA (área educación) 15. Talleres focalizados en prevención de alcohol y drogas. 3 sesiones de carácter quincenal. 16. Visita domiciliaria (familia) 1 vez al mes durante tres meses. 17. Entrevista alumno 1 vez al mes 18. Entrevista apoderado 1 vez al mes 19. Reunión con redes de apoyo cada dos meses</p>	<p>Consejera -Asistente social</p>

Cuando exista sospecha de consumo de alcohol y/o drogas, por parte de un alumno y/o alumna realizar el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1. Se acoge toda denuncia sobre posible consumo, distribución y/o tráfico de sustancias prohibidas, ya sea al interior del recinto o al exterior de este con participación de alumnos. La denuncia quedará registrada	Inspectora General
2. Durante la investigación se resguardará la privacidad y dignidad tanto de quien proporciona la información, así como también la de los presuntos sospechosos.	Inspectora General
3. Una vez confirmada lo hechos, citar apoderado y realizar un plan preventivo. (evaluación familiar) 4. Visitas domiciliarias, si es necesario. 5. Seguimiento a estudiantes (entrevistas)	Inspectora General- Consejera educacional Asistente Social Psicólogo/a
6. Derivación a instituciones correspondientes (OPD-PIE Opción)	Asistente social

**Nota: Estos procedimientos deberán quedar registrados por escrito y servirán de respaldo para futuras acciones.**



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### **5.- PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS Y/O AUTOLESIVAS**

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas. La Organización mundial de la salud en 1976 estableció la siguiente definición de suicidio: “Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”

#### **IDEACIÓN SUICIDA**

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan específico para suicidarse. (Almonte, 2012; MINSAL 2019)

#### **FACTORES DE RIESGO SUICIDA**

El comportamiento suicida se puede agrupar en dos grandes categorías:

- a) Predisposición interna de quitarse la vida, es decir, factores biológicos.
- b) Circunstancias externas que llevan a actuar en un momento y lugar determinado.

#### **ESTRATEGIAS PREVENTIVAS**

Profesional responsable de realizar las actividades preventivas; Consejera educacional y psicóloga educacional.

1. Informar de manera prudente y persuasiva acerca del riesgo que significa asumir ideas o pensamiento suicidas.
2. El o la psicólogo/a realiza charlas preventivas para toda la Comunidad educativa abordando la temática y entregando orientaciones.
3. Contactar de manera permanente profesionales externos del campo de la salud para que dicten charlas preventivas.
4. Mantener un monitoreo constante con la población escolar ante cualquier sospecha de conducta de intento de suicidio, se aplicará la escala de Okasha y test de autoestima.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### **PROTOCOLO DE CONFIRMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ANTESOSPECHA DE TENTATIVA DE SUICIDIO**

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA</b> 1. La persona (alumno o funcionario) que reciba la información y/o detecte a algún alumno en riesgo o tentativa de suicidio debe informar a Consejera educacional y/o encargado/a de convivencia escolar.	Todo funcionario del establecimiento
<b>INVESTIGACIÓN</b> 2. Informar a Dirección de lo sucedido. 3. Entrevista a alumno/a en situación de riesgo. 4. Entrevista con padres y/o apoderados Plazo 3 días	Psicólogo/ a Consejera
<b>PLAN DE INTERVENCIÓN</b> 5. Informar a la U.T.P para revisar y evaluar la situación académica del o la estudiante para proceder a elaborar estrategias pedagógicas. 6. Informar a profesor/a jefe y profesores diferenciales según corresponda. 7. Derivación a Cefam al cual esté inscrita la familia, determinando el apoyo psicológico y/o psiquiátrico según corresponda para resguardar la integridad física.	Consejera educacional y/o encargada de convivencia escolar.
<b>SEGUIMIENTO</b> 8. Coordinación con programa de apoyo Cefam, para evaluar asistencia a programa y participación.	Consejera

Se debe desplegar un protocolo de prevención al suicidio ante cualquier sospecha (confirmada o no confirmada) de que un alumno esté en riesgo de asumirlo.

**Nota: Estos procedimientos deberán quedar registrados por escrito y servirán de respaldo para futuras acciones.**





## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### **6 - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES**

Se entiende como Vulneración de derechos a realizar actos que atropellen los derechos dictaminados por, Convención de Derechos del Niño niñas y adolescentes tales como maltrato físico o psicológico (Vulneración del artículo 19, ser protegido contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental), situaciones de abandono como falta continua de higiene personal, falta de atención médica oportuna, falta de alimentación abrigo, no hacer tratamiento psicológico, neurológico y/o psiquiátrico a los alumnos(as) que lo requieran (Vulneración del artículo 24, derecho al cuidado y atención en salud al más alto nivel) e inasistencias reiteradas al establecimiento sin el justificativo correspondiente (Vulneración del artículo 28, derecho a la educación) (Vulneración del artículo 18, que sus padres cumplan su rol).

<b>RED DE APOYO</b>	<b>CONTACTO</b>
Oficina de protección de los derechos del niño, niña y adolescente, Chiguayante	<a href="mailto:opd@chiguayante.cl">opd@chiguayante.cl</a>
PPF DIVINO NIÑO JESÚS	<a href="mailto:ppf.divino.nino@fundacioncdn.cl">ppf.divino.nino@fundacioncdn.cl</a>
PPF UMBRAL CHIGUAYENTE	<a href="mailto:umbralchiguayanteuno@catim.cl">umbralchiguayanteuno@catim.cl</a>
Oficina de protección de los derechos del niño, niña y adolescente, Hualqui	<a href="mailto:opdhualqui@gmail.com">opdhualqui@gmail.com</a>
Oficina de protección de los derechos del niño, niña y adolescente, San Pedro.	<a href="mailto:opdsanpedro@achnu.cl">opdsanpedro@achnu.cl</a>
Oficina de protección de los derechos del niño, niña y adolescente, Hualpen.	<a href="mailto:webmaster@hualpenciudad.cl">webmaster@hualpenciudad.cl</a>
Oficina de protección de los derechos del niño, niña y adolescente, Concepción	<a href="mailto:opdconcepcion@gmail.com">opdconcepcion@gmail.com</a>
Programa de intervención especializada, atiende niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos, Concepción	<a href="mailto:pieconcepcion@opcion.cl">pieconcepcion@opcion.cl</a>
Tribunal de familia, Concepción.	



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
<p><b>RECEPCIÓN DENUNCIA</b></p> <p>1. Informar a la trabajadora social o Consejera escolar, ante una sospecha de negligencia, maltrato psicológico y/o físico. Plazo 24 horas desde que se toma conocimiento.</p>	<p>Cualquier funcionario de la comunidad educativa</p>
<p><b>INVESTIGACIÓN</b></p> <p>2. Informar a la profesora jefe del o la estudiante. 3. Entrevista con profesora diferencial (en caso de ser estudiante perteneciente al Programa de Integración) 4. Entrevista con padres y/o apoderados (visita domiciliaria según corresponda) 5. Informar al equipo directo-gestión. Plazo 72 horas desde que se toma conocimiento</p>	<p>Consejera escolar y/o encargada de convivencia escolar Asistente Social Psicólogo/a</p>
<p><b>PLAN DE INTERVENCIÓN</b></p> <p>5. Derivación OPD - Tribunales de familia o autoridades competentes. Activar redes de apoyo. Plazo, 24 horas después de haber informado a los apoderados. 6. Informar a la U.T.P para revisar situación académica y determinar las estrategias pedagógicas para la o el estudiante. Análisis de caso con profesores de curso para definir adecuación curricular. Plazo período que dura programa de intervención. 8. Seguimiento quincenal del o la estudiante en el ámbito académico, asistencia a clases, comportamiento y estado emocional.</p>	<p>Asistente social  Jefe de UTP  Profesor/a jefe  Asistente social Psicólogo/a</p>
<p><b>SEGUIMIENTO</b></p> <p>8. Facilitación de espacios para intervención externa. Plazo durante todo el año. 9. Reuniones de coordinación con programas e instituciones externas interventoras. 10. Entrevista con padres y/o apoderados cada dos meses o cuando se determine como necesario.</p>	<p>Redes de apoyo Consejera escolar- Asistente Social</p>



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### **7.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.**

A continuación se describen las redes de apoyo con las que el establecimiento trabajará para abordar las situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexuales ocurridas al interior del establecimiento o donde se encuentren involucrados funcionarios dependientes del establecimiento o adultos externos a él.

<p><b>DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN</b></p>	<p><b>ABUSO SEXUAL</b>          Implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. (grooming)          Tipos de abuso sexual  <b>Abuso sexual propio:</b> Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño, joven. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.  <b>Abuso sexual impropio:</b> es la exposición a niños, jóvenes de hechos de connotación sexual.</p>
<p><b>REDES DE APOYO</b></p>	<p>Oficina de protección de los derechos del niño, niña y adolescente - Chiguayante <a href="mailto:opd@chiguayante.cl">opd@chiguayante.cl</a> Tribunales de familia.</p>

En caso de detección de maltrato y/o abuso sexual, se desarrollará el siguiente protocolo, teniendo como responsable de su ejecución a la Consejera educacional y/o encargada de convivencia escolar del Establecimiento, sin perjuicio de otros funcionarios que intervengan, de acuerdo a la situación generada.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p><b>RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA</b>            1. Atender la denuncia de abuso sexual provenga de terceras personas o del propio afectado.            2. Realizar denuncia interna.            Plazo 24 horas de tomar conocimiento            3. Si el delito es cometido por persona ajenas al establecimiento. Comunicarse con los familiares padres y/o apoderados y citarlos a entrevista presencial.</p>	<p>Cualquier funcionario de la comunidad educativa             Consejera Escolar-Asistente Social-Dirección</p>
<p><b>DERIVACIÓN</b>            4. Realizar derivación externa Tribunales de familia, Fiscalía, PDI u otros afine según proceda y sea pertinente.            Plazo 24 horas de tomar conocimiento.</p>	<p>Consejera Escolar Asistente Social</p>



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

<p>PLAN DE INTERVENCIÓN</p> <p>4. Informar al profesor/a jefe.</p> <p>5. Plazo 48 horas desde la recepción de la denuncia.</p> <p>6. Informar a la U.T.P para revisar situación académica y definir estrategias pedagógicas para él o la estudiante e informar al equipo docente.</p> <p>72 horas desde la recepción de la denuncia.</p> <p>7. Recalendarización de pruebas y/o trabajos de acuerdo al estado emocional de o la estudiante y a la participación en el programa y/o institución interventora.</p> <p>8. Plazo Durante todo el año.</p> <p>9. Monitorear estado socioemocional del o la estudiante, brindando contención y apoyo.</p>	<p>Consejera escolar Jefe de UTP</p>
<p>SEGUIMIENTO</p> <p>9. Entrevista con apoderado Plazo cada dos meses.</p> <p>10. Reunión con redes de apoyo. Plazo cada dos meses.</p> <p>11. Reunión con profesor/a jefe Plazo cada dos meses.</p>	<p>Consejera escolar- Asistente Social.- Psicólogo/a</p>

### **8.- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).**

#### PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR, PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

La prevención de riesgo y del autocuidado en escolares está presente de manera transversal en el currículum del Colegio Aurora de Chile Sur y se manifiesta en el protocolo de Seguridad escolar y en los procedimientos desplegados por el colegio en caso de ocurrencia de un accidente escolar. Desarrollar una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos es un deber del colegio para prevenir situaciones que atenten contra la integridad física, social y psicológica de niños, niñas y adolescentes. En este contexto, los conceptos básicos sobre los cuales se construye el Plan Integral de Seguridad Escolar son:

- 1- Seguridad escolar: Conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos.
- 2- Autocuidado: Capacidad progresiva que tienen niños, niñas y adolescentes para tomar decisiones respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello prevenir riesgos.
- 3- Prevención de Riesgos: Se refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra.

Para operacionalizar lo anteriormente señalado, el Colegio Aurora de Chile Sur se ha propuesto los siguientes objetivos:

El Plan Integral de Seguridad Escolar incluye:

- Emergencia de Incendio.
- Emergencia de Sismo.
- Seguridad en el Tránsito.
- Prevención de Riesgos de Accidentes.
- Emergencias Sanitarias.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- En todas las dependencias del establecimiento las puertas deben encontrarse siempre en condiciones de ser abiertas con facilidad y desde afuera.
- 2.- Los números telefónicos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicios de Salud Pública deben estar en lugar visible, en todas las oficinas del Colegio.
- 3.- Directivos, Profesores, Alumnos, Personal de Servicio, deben conocer y acostumbrarse al uso de la ubicación asignada en la Z.S. (zona de seguridad). Para ello deberá tomar conocimiento cada persona y realizar ensayos generales, sin previo aviso.
- 4.- En oficinas, salas de clases, laboratorios, biblioteca, comedor, se instalarán planos en el que se indique claramente la Z.S. a la cual se debe acudir, al producirse una emergencia y las vías de evacuación.

### RECOMENDACIONES PARA LA EVACUACIÓN CALMA, SILENCIO Y DISCIPLINA

**Comedor:** El personal del colegio deberá cortar los suministros de energía, asegurar los objetos que contengan materiales de riesgo, tener al alcance llaves para abrir todas las dependencias que estén a su cargo. Todo adulto que se encuentre en el lugar deberá apoyar a los estudiantes para llegar a la zona de seguridad.

**Sala de profesores:** Los docentes que se encuentren en esta dependencia deberán acudir en apoyo de los cursos en los que sean profesores jefes, profesores de asignatura deberán cooperar en zonas de inseguridad.

**Biblioteca:** Encargado de biblioteca es la responsable de mantener el orden y organizar la evacuación; así mismo cortar suministros y mantener de manera permanente vías de evacuación despejadas.

**Enlaces:** Encargado de esta dependencia será responsable de cortar suministro eléctrico y organizar la evacuación junto al profesor que se encuentre en clases.

**Laboratorio de ciencias:** El profesor a cargo cortará suministro de energía eléctrica y pondrá a salvo cualquier materia que pueda ser inflamable. Deberá abrir puertas y no evacuar hasta terminado el sismo, ubicándose junto a los alumnos lejos de ventanas. Una vez terminado el sismo esperará señal de evacuación.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

Salas de clases: Los estudiantes deben permanecer dentro de sus salas y lejos de ventanas, alumnos designados deben abrir puertas y evacuar a zona segura una vez que se le indique.

### 9. PROCOLO DE CLASES VIRTUALES

Este protocolo se establece para realizar las clases virtuales en el contexto de crisis sanitaria. El colegio ha decidido mantener comunicación por parte de docentes con sus apoderados y estudiantes, a través de la plataforma zoom y Classroom, para dar continuidad al proceso educativo a través de horarios fijos semana a semana de forma remota.

PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES
<b>ACCESO</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cada profesor de asignatura envía a través de correo institucional o fija en el calendario de la plataforma classroom, los códigos o links de acceso a los estudiantes de acuerdo al horario establecido.</li><li>2. Cada estudiante es responsable de recibir y revisar los códigos de acceso y no difundir los mismos con personas ajenas al curso y establecimiento. En el caso de que no reciba la información deberá enviar mail a docente para que se lo comparta por correo electrónico.</li></ol>	Profesores de asignatura, profesoras diferenciales, psicopedagoga y psicóloga. Plazo 4 horas de antelación.
<b>PREPARACIÓN DE LA CLASE VIRTUAL</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cada estudiante se ubica en un sector de su hogar en que pueda estar sentado(a) y tener acceso al celular, Tablet o computador en un lugar fijo.</li><li>2. Cada estudiante ingresa a su clase virtual de manera puntual, aunque se comprenden los problemas de conectividad que puedan existir.</li><li>3. Cada estudiante levantará la mano para pedir la palabra y respetará los turnos para participar en clases. En ningún momento comerá durante la sesión.</li></ol>	Apoderados y Estudiantes.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

<p><b>INICIO-DESARROLLO Y CIERRE DE LA CLASE VIRTUAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cada docente inicia la sesión en la hora establecida, según horario adaptado al contexto, otorgado por la dirección del Colegio.</li><li>2. Cada estudiante ingresa a la sesión con su nombre y apellido.</li><li>3. Cada docente admite a la sesión sólo a estudiantes del curso, no permitiendo el ingreso de personas que usen un nombre que no esté en la lista del curso, un pseudónimo, marca o modelo de celular como nombre, u otros casos similares.</li><li>4. Se silencia micrófono para evitar la existencia de ruidos que perjudiquen el desarrollo normal de la clase y se activa una vez que el profesor lo solicite.</li><li>5. El o la profesor/a registrará la asistencia a clases mediante el archivo drive compartido por inspección general.</li><li>6. Cada docente realiza el desarrollo pedagógico de la clase virtual.</li><li>7. Cada estudiante participa con la cámara encendida. (Exceptuando casos particulares, informados por el apoderado a profesor/a jefe y/o Inspección general.</li></ol>	<p>Profesores de asignatura, profesoras diferenciales, psicopedagoga y psicóloga y estudiantes. Plazo 05 minutos de clase virtual.</p>
<p><b>SITUACIONES EXCEPCIONALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cada apoderado, de existir una complicación técnica, justifica cámara apagada de manera anticipada con el profesor jefe, quien informará a sus docentes para no influir en su asistencia como estudiante de la clase virtual.</li><li>2. Cada apoderado y/o estudiante justifica inasistencia a clases virtuales previamente o durante el día.</li></ol>	<p>Profesor jefe y Apoderados.</p>
<p><b>MONITOREO ASISTENCIA</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La inspectora general realizará monitoreo de la asistencia diaria de los estudiantes de 7° a 4° medio, al momento de encontrar situaciones donde exista inasistencia intermitente o permanente, se establecerá comunicación con el apoderado.</li><li>2. Si el profesor jefe desconoce situación actual del estudiante y al establecer contacto telefónico con la familia no existe respuesta, se derivará a asistente social del Colegio, para realizar visita domiciliar y conocer la situación socioemocional del estudiante.</li></ol>	<p>Inspección general</p>



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

<p><b>MONITOREO ACADEMICO I</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Monitoreo una vez al mes del cumplimiento de las actividades por asignatura, corresponde al recuento de las actividades que se encuentran en las aulas virtuales de todas las asignaturas en el caso de los profesores jefes lo solicite para realizar sus entrevistas.</li><li>2. En caso de que el profesor jefe necesite información sobre algún estudiante de manera excepcional, debe solicitar la información a los jefes de áreas, quienes entregarán información en el plazo de una semana.</li></ol>	<p>Jefe de área</p>
<p><b>MONITOREO ACADEMICO II</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Establece contacto telefónico y/o entrevista vía zoom con el estudiante y/o apoderado para monitorear el avance y cumplimiento de las actividades realizadas en las distintas asignaturas, según el monitoreo entregado por los jefes de área.</li><li>2. En el caso de los estudiantes con NEE las entrevistas deben ser realizadas por el profesor/a jefe acompañados por la profesora diferencial correspondiente y/o psicopedagoga y viceversa.</li><li>3. N° de intervenciones: 1 vez por semana hasta que el estudiante logre cumplir con sus actividades académicas (tareas y asistencia a clases).</li><li>4. Toda entrevista realizada debe ser registrada en el formato entregado desde Consejería y debe ser enviada por correo electrónico cada 15 días (el total de entrevistas serán recibidas con el objetivo de evidenciar las gestiones realizadas por profesores jefes y/o asignaturas).</li><li>5. Cuando existan situaciones complejas deben ser informadas y enviadas a la brevedad a la misma unidad.</li></ol>	<p>Profesor/a jefe</p>
<p><b>MONITOREO ACADEMICO ASIGNATURAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Establece contacto telefónico y/o entrevista vía zoom con el estudiante para evaluar la situación de incumplimiento de sus responsabilidades con la asignatura a fin de otorgar plazos para la realización de sus actividades.</li><li>2. N° de intervenciones: 2 cuyo objetivo es establecer comunicación y otorgar nuevos plazos de entrega. Si no responde en estos nuevos plazos debe derivar al profesor/a jefe.</li><li>3. La derivación debe ser realizada a través de correo electrónico.</li></ol>	<p>Profesores de asignatura</p>
<p><b>SITUACIONES ACADEMICAS EXCEPCIONALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando existan casos de estudiantes que no realizan actividades académicas por situaciones complejas, tales como contagio covid-19, licencias médicas, situaciones familiares complejas (económica, enfermedades físicas y psicológicas, negligencias parentales, entre otras) la jefa de U.T.P y Consejera educacional revisará el caso junto al profesor o profesora jefe para buscar una solución ante las problemáticas planteadas.</li></ol>	<p>Jefa de U.T. P y/o Consejera educacional</p>





## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### **10. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ESTUDIANTE EN CLASE VIRTUAL: PLATAFORMA ZOOM o CLASSROOM**

1. Los alumnos deben ingresar 5 minutos antes a la CLASE VIRTUAL, esperando que el docente le permita el ingreso a la sala.
2. Al momento de ingresar deben registrar su nombre y apellido en usuario.
3. El micrófono de su computador y para quienes utilicen su celular con la aplicación ZOOM, deben estar apagados en la clase VIRTUAL, el docente solicitará activarlo según su necesidad, en cambio la cámara debe estar encendida durante toda la clase.
4. El alumno (a) debe contar para cada clase con su GUÍA de APRENDIZAJE - CUADERNO y Libro de asignatura según corresponda (si no cuenta con el TEXTO, lo puede descargar de la página web del Colegio).
5. La utilización de celular puede ser solo para aquellos estudiantes que no cuentan con computador, el resto del alumnado lo debe tener en silencio o apagado.
6. El expresarse de forma grosera a través de chat o utilizando el audio será considerado una falta grave.
7. El alumno/a debe seguir las instrucciones directas dadas por el docente.
8. Para conectarse a las CLASES VIRTUALES, se les esperará solo 5 minutos una vez iniciada la clase, de lo contrario no podrá acceder, ya que esta tiene una extensión de 40 minutos. Existen excepciones para aquellos estudiantes que presenten dificultades de conexión a energía eléctrica y/o internet.
9. Antes de cada clase, los alumnos (as), deben haber leído el material complementario enviado por sus Profesores (guías, apuntes etc.) dispuesto en la plataforma CLASSROOM, de tal manera que a través de estas clases virtuales se solucionen dudas y profundicen algunos contenidos. Los alumnos que no tengan acceso a internet, se les entregará material impreso, a solicitud del alumno (a) o su Apoderado(a).

En este documento se publica un extracto del reglamento interno del Colegio Aurora de Chile Sur, situaciones que se adecuan al contexto de las clases virtuales.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

A continuación, las faltas gravísimas.

10. Desafiar la autoridad de los miembros del Colegio y/o incitar a la desobediencia.
11. Promover agresiones psicológicas contra compañeros, profesores, funcionarios u otros integrantes de la comunidad escolar.
12. Promover ciberacoso contra compañeros de curso o del colegio.
13. Grabar y publicar sin autorización en redes sociales como Instagram, Facebook, Whatsapp, entre otras, parte o la totalidad de lo que acontece en la Clase virtual, ya sea de carácter académico, administrativo o de otra naturaleza, sin conocimiento o autorización del profesor o funcionario que se encuentre en la sala virtual, con el fin de amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
14. Portar, consumir tabaco, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos durante la realización de la clase virtual.

<b>ACCIONES A REALIZAR</b>
1. Si él o la estudiante realiza alguna de las acciones descritas anteriormente el docente debe avisar a la Inspectora general, una vez finalizada la clase virtual.
2. La Inspectora general se comunicará vía telefónica con el apoderado/a e informará la situación y dejará registro en una bitácora de lo sucedido, si amerita derivación informará a Consejera educacional.
3. Se le solicitará al apoderado/a que asista junto a su pupilo/a a las próximas clases virtuales.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### **11. PROTOCOLO FRENTE A CASOS DE COVID-19**

#### **ASPECTOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS**

##### Medidas preventivas

- i. Ventilar las aulas de clases y espacios comunes cerrados. Se definirán rutinas y encargados de ventilación para abrir las ventanas, al menos tres veces al día, siempre y cuando el clima lo permita.
- ii. Eliminar los saludos con contacto físico entre personas, reemplazándolos por saludo a distancia.
- iii. Disponer de soluciones de alcohol gel en salas de clases, pasillos y distintos sectores dentro del establecimiento.
- iv. Implementar rutinas educativas de lavado de manos frecuente y al menos antes de cada ingreso a la sala de clases.
- v. Suspender todo tipo de acto masivo, tales como actos de bienvenida, coloquios, reuniones de apoderados, eventos deportivos, entre otros.
- vi. Disponer de la mayor cantidad posible de basureros, eliminando los restos en forma diaria y segura.
- vii. Asegurar la limpieza e higiene de las salas de clases y de los espacios comunes, de acuerdo a este protocolo. Para este punto se llevará un registro, detallando el lugar sanitizado, hora, fecha y producto de desinfección.
- viii. Se deberá indicar a toda la comunidad escolar normas básicas de convivencia, tales como: uso de mascarilla y distancia física, a través de charlas educativas y señalética en salas, pasillos y distintos espacios del establecimiento.
- ix. Todas las medidas que tomará el establecimiento serán comunicadas antes del retorno a la comunidad escolar.
- x. Con relación a los casos confirmados o sospechosos, así como sus respectivos contactos estrechos dentro de la institución, se indica que no deberán asistir al establecimiento educacional hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la Autoridad Sanitaria de acuerdo a cada caso.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### **PROTOCOLO CASO SOSPECHOSO, CONFIRMADO Y CONTACTO ESTRECHO**

- OBJETIVO

Proporcionar orientaciones y procedimientos para casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos dentro del Colegio Aurora de Chile Sur.

- ALCANCE

El presente protocolo se aplicará a toda dependencia del Colegio Aurora de Chile Sur donde se concentren; alumnos(a), apoderados, profesores, personal administrativo, visitas.

- RESPONSABILIDADES

- De la dirección

La Dirección representada por la Directora del Colegio Aurora de Chile Sur, será responsable de la implementación y continuidad del cumplimiento del presente protocolo en sus instalaciones.

- De los(as) alumnos(as), apoderados, docentes, personal administrativo, visitas.

Deberán cumplir con cada una de las medidas que se informan en el presente documento.

### **CASO SOSPECHOSO**

SE ENTENDERÁ COMO CASO SOSPECHOSO:

- Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad, que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales (**Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes, los demás, se consideran síntomas no cardinales**)
  - i.
    - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
    - b. Tos.
    - c. Disnea o dificultad respiratoria.
    - d. Congestión nasal.
    - e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
    - f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
    - g. Mialgias o dolores musculares.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

- h. Debilidad general o fatiga.
  - i. Dolor torácico.
  - j. Calofríos.
  - k. Cefalea o dolor de cabeza.
  - l. Diarrea.
  - m. Anorexia o náuseas o vómitos.
  - n. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
  - o. Pérdida brusca del gusto o ageusia.
- II. Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

### **CASO CONFIRMADO**

SE ENTENDERÁ COMO CASO CONFIRMADO:

Aquella persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- i. La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
- ii. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomada en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

### **CONTACTO ESTRECHO**

SE ENTENDERÁ COMO CONTACTO ESTRECHO

Aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo.

- I. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes.
- II. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse, además
  - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### *Formando personas*

- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, reuniones, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.

### **ESPACIOS PARA AISLAMIENTO DE CASOS**

- I. Ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado en el establecimiento se tomarán medidas de aislamiento del caso y sus contactos estrechos, los cuales deberán aislarse por separado en el establecimiento hasta gestionar el transporte.
- II. Ante la sospecha de un caso de COVID-19 se debe gestionar el traslado hacia un centro asistencial para realizar el examen de PCR correspondiente. En caso de que corresponda a un estudiante menor de edad, un miembro del equipo del establecimiento educacional deberá contactarse con la familia o tutores legales, para que acudan en busca del estudiante.
- III. El director(a) del establecimiento o quien se designe, debe informar a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico.
- IV. El establecimiento posee dos espacios de aislamiento, uno destinado a los casos sospechosos, probables o confirmados y el otro a los contactos estrechos.
  - i. El espacio es exclusivo para esta finalidad y tiene acceso limitado.
  - ii. El lugar consta con ventilación natural.
  - iii. Cuenta con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria, como mascarilla KN95, pechera desechable, escudo facial, guantes desechables, alcohol y termómetro.
  - iv. Personal encargado de limpieza del centro educativo, deberá realizar proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del establecimiento.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

En caso de tener un caso sospechoso se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente. En caso de confirmarse uno o más casos de COVID-19 en la comunidad educativa del establecimiento, se deben seguir las siguientes instrucciones:

<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b>SUSPENSIÓN DE CLASES</b>	<b>CUARENTENAS</b>
Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a).	No	Debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral.
Estudiante COVID-19 (+) confirmado que asistió al establecimiento educativo, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos)	Se suspenden las clases del curso completo por 14 días.	El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades. Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena por 14 días desde la fecha del último contacto. Todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.



## COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

### Formando personas

<p>Dos o más casos de estudiantes COVID-19 (+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron al establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos).</p>	<p>Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días. En aquellos recintos educacionales en que los distintos niveles estén separados físicamente, en cuanto a patios, salas de clases, entrada y salida, comedores, etc.; se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados.</p>	<p>Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 14 días desde la fecha del último contacto. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.</p>
<p>Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19(+) confirmado.</p>	<p>Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días.</p>	<p>Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.</p>

Cada vez que se active un protocolo de los mencionados en el Art. 95 o existan casos de salud acreditados por un certificado médico (cualquier tipo de afección y/o embarazo que determine un tiempo prologando de reposo o recomendaciones específicas de especialistas) psicoemocional y socioemocional, en una primera instancia serán revisados por la Consejera educacional y/o encargada de Convivencia Escolar, posteriormente se informará a la Unidad Técnica Pedagógica para la elaboración de estrategias pedagógicas.

Estos procedimientos vinculan ambos reglamentos de Evaluación y el Reglamento Interno





# COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*



# COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*



# COLEGIO AURORA DE CHILE SUR

*Formando personas*